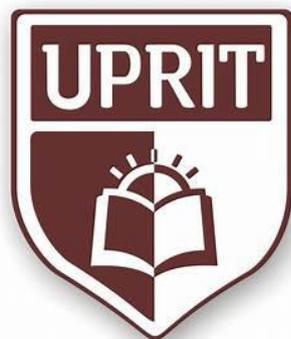


**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



**“FACTORES FUNDAMENTALES QUE DETERMINAN LA  
COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL JUZGADO  
COLEGIADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA  
LIBERTAD, 2018”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO  
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO**

**AUTORES:**

JUVENAL WILFREDO VELA PORTURAS  
JORGE LUIS LUCERO LLATAS

**ASESOR:**

Mg.: WILSON DANNY DÍAZ FERNÁNDEZ

**TRUJILLO -PERÚ**

**2020**

## ÍNDICE

RESUMEN.....	3
ABSTRACT .....	4
I. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Realidad Problemática.....	7
1.2. Formulación del problema .....	12
1.2.1 Problema general .....	12
1.2.2 Problemas específicos.....	12
1.3. Justificación del problema.....	13
1.4. Objetivos .....	14
1.4.1. Objetivo General:.....	14
1.4.2. Objetivos Específicos:.....	14
1.5. Antecedentes.....	15
1.6. Bases Teóricas.....	22
1.6.1. Variable Independiente: Factores Fundamentales.....	22
1.7. Definición de las variables .....	44
1.8. Formulación de la hipótesis: .....	44
II. MATERIALES Y METODOLOGÍA .....	46
2.1. Método y diseño .....	46
2.1.1 Método de investigación.....	46
2.1.2 Diseño de investigación.....	46
2.2 Tipo y nivel de investigación .....	46
2.3. Material de estudio.....	46
2.3.1 Población.....	46
2.3.2 Muestra.....	46
2.4. Técnicas, procedimientos e instrumentos .....	47
2.4.1. Para recolectar datos.....	47
2.4.2. Para procesar datos.....	47
2.5 Operacionalización de variables .....	48
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	74
ANEXOS .....	76

## RESUMEN

La investigación jurídica expuesta tiene como objetivo general determinar los factores fundamentales para la comisión de delitos de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad, asimismo se contextualizo los objetivos específicos en relación a las dimensiones, psicopatológicas, sociales y culturales, con un diseño no experimental, descriptivo, transversal y explicativo, utilizando una muestra no probabilística estuvo conformada por 40 expedientes utilizando como técnica a la encuesta y el análisis documental y como instrumento al cuestionario conformado por 15 preguntas cerradas de carácter dicotómica y policotómica así como se analizó toda la documentación relacionada a los diversos expedientes de este juzgado relacionado con el feminicidio. Se determinó que los factores fundamentales para la comisión de delito fueron los factores relacionados a las dimensiones psicopatológicas relacionado a los celos con el 30%, obsesión por la relación amorosa con la pareja 21% y la desconfianza con el 15%, haciendo un total del 66% esta dimensión psicopatológica; en ese sentido, este trabajo jurídico analizara con mayor profundidad la causa de los celos sólo se hará cargo de una de las causas como son los celos, porque en vista de ello se tendrá que determinar cuáles son las causas de los celos y cuáles son sus características propias que se desarrollan luego se deberá analizar el vínculo existente con el feminicidio. Concluyéndose en relación a los objetivos, que el factor fundamental en la comisión de delitos por feminicidio son los psicopatológicos, seguido de los sociales en relación a las costumbres y formas de vida y sumisión de la mujer, seguido de la dimensión cultural en lo relacionado al machismo que se presenta para esta comisión de delitos.

Asimismo, esta investigación no solo analiza el delito en su forma doctrinal sino también procesal, determinados las acciones o procedimientos legales que la víctima debe realizar en el contexto de la normatividad jurídica peruana. En función a ello se alcanza las posibles recomendaciones que se podrían implementar para la mejora o solución de esta problemática respecto al feminicidio.

**Palabras claves:** Factores, feminicidio, celos, obsesión, machismo.

## **ABSTRACT**

The exposed legal investigation has as a general objective to determine the fundamental factors for the commission of crimes of femicide in the Collegiate Court of the Superior Court of Justice La Libertad also contextualizes the specific objectives in relation to the dimensions, psychopathological, social and cultural, With a non-experimental, descriptive, cross-sectional and explanatory design, using a non-probabilistic sample, it was made up of 20 files using the survey technique and the documentary analysis as a technique and as an instrument to the questionnaire made up of 15 closed questions of Asian dichotomous and polycotomic character as analyzed all documentation related to the various files of this court related to femicide. It was determined what fundamental factors for the commission of crime were the factors related to the psychopathological dimensions related to jealousy with 30%, obsession with the love relationship with the couple 21 %% and distrust with 15 %, making a 66% total this psychopathological dimension; In that sense, this legal work will analyze in greater depth the cause of jealousy will only take care of one of the causes such as jealousy, because in view of this it will have to determine what are the causes of jealousy and could be their own characteristics that will be analyzed later will need to analyze the existing link with femicide. Concluding in relation to the objectives, that the fundamental factor in the commission of crimes by femicide are the psychopathological ones, followed by the social ones in relation to the custom and forms of life and submission of women, followed by the cultural dimension related to machismo that is presented for this commission of crimes.

Likewise, this investigation not only analyzes the crime in its doctrinal but also procedural form, specifies the legal actions or procedures that the obligation must perform in the context of Peruvian legal regulations. Accordingly, the possible recommendations that can be implemented for the improvement or solution of this problem regarding femicide are reached.

**Keywords:** Factors, femicide, jealousy, obsession, machismo.

## I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “Los Factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018” se puede definir como un análisis de los factores medulares tanto de los expedientes así como de los abogados litigantes de este Juzgado teniendo en cuenta la importancia del estudio, así como conocer las reales causas de esta problemática, a fin de obtener el grado de Bachiller en Derecho, en la Facultad de Derecho de la Universidad Privada de Trujillo.

La característica principal de este tipo de estudio tiende a conocer la valoración de los factores que conllevan al feminicidio aunado a sus dimensiones psicopatológicas, sociales y culturales siendo medularmente necesario analizar las dimensiones psicopatológicas, con sus indicadores celos, obsesión y desconfianza, así como los sociales a través de las costumbres y características de vida y las culturales a través del machismo.

Es por eso el interés del estudio como problemática de violencia contra la mujer que se viene presentando, para ello se analizó 40 expedientes del Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, habiendo aplicado como técnica a la encuesta, y el análisis documental y como instrumento al cuestionario de preguntas cerradas dicotómicas y policotómicas aunado al análisis de los expedientes, así como la opinión de los diversos abogados litigantes en estas demandas.

El objetivo general consistió en describir los diversos factores fundamentales de la comisión de delito de feminicidio, así como describir los objetivos específicos a través de las dimensiones y sus indicadores de la variable independiente y dependiente.

El estudio consta de los siguientes capítulos:

**Capítulo I:** Respecto a la realidad problemática de investigación, donde se desarrolla el plan de estudios; se aborda el problema jurídico social, la formulación del problema, objetivos, justificación de la investigación, antecedentes, bases teóricas, definición de variables y Formulación de la hipótesis.

**Capítulo II:** Comprende lo referente a materiales y metodología al marco teórico se hace una descripción de los antecedentes, bases teóricas, definición de conceptos básicos, hipótesis, variables y Operacionalización de variables. Construyendo la matriz de Operacionalización y especificando el indicador del factor más fundamental de la dimensión psicopatológica.

**Capítulo III:** Comprende los resultados; se realiza el procesamiento de datos a nivel de expedientes y encuesta; dicho de otro modo, se presenta el trabajo de campo con aplicación estadística, mediante la distribución de frecuencias y gráficos. La contrastación de las hipótesis secundarias, así como la prueba de hipótesis de las mismas. En esta sección se desarrolla la discusión de los resultados, presentándose la contrastación de los resultados del trabajo de campo a nivel de expedientes y de encuesta, obteniendo la contrastación de los resultados y la hipótesis general.

**Capítulo IV.** Comprende la propuesta profesional

**Capítulo V.** Comprende a las conclusiones, las cuales se redactan de acuerdo al objetivo planteado, tanto general como específicos. Finalizando con la referencia bibliográfica y los anexos.

### **1.1. Realidad Problemática.**

Analizando conceptualmente el vocablo feminicidio, proviene de “feminicide”, traduciéndose en feminicidio, que significa homicidio de mujeres, en la cual se pueden describir o abarcar las diversas clases de crímenes contra las mujeres, afincada en la teoría feminista por Diana Russel y Jill Radford en el estudio “La política y las Muertes de mujeres” -1992.

En el contexto global de cómo se observa esta problemática de interés, podemos especificar que se han analizado tres enfoques: En primer lugar el enfoque de derechos desde donde se afirma la dignidad y el respeto a la vida de las personas situándose al feminicidio como el episodio final en una cadena de violencia y discriminación contra la mujer, asimismo se resalta la responsabilidad del Estado en sus mandatos por erradicar sanciones y prevenir toda forma de violencia que atente contra la vida de la mujer. En segundo lugar, desde el enfoque de la violencia basadas en el género, estos homicidios a mujeres son interpretadas no como situaciones aisladas, sino como aquellas que se enmarcan dentro de una cultura patriarcal que posesiona lo masculino sobre lo femenino, naturalizando de esta manera el deseo de dominación y disciplinamiento de la mujer, en este sentido, la violencia ejercida es asumida como una forma de castigo y un mecanismo de control legitimado. Finalmente, esta problemática desde el enfoque feminista, se piensa que el feminicidio no solo como una categoría social y jurídica, sino también política, con la cual se quiere evidenciar la especificidad de la violencia y discriminar que diariamente sufren las mujeres (“Estudio para la defensa de los derechos de la Mujer”-Centro de la Mujer Flora Tristán –Perú -2010-pag 5).

En líneas generales esta situación problemática de violencia contra la Mujer ejercida a través del feminicidio, constituye un problema que se da en diferentes culturas y contextos socio económicos, motivo por el cual el feminicidio puede presentarse en diversos lugares afectando a mujeres de distintas edades y niveles sociales, por tanto las mujeres por el único hecho de serlo, se encuentran en permanente situación de riesgo, ya que la principal causa de la permanencia e impunidad de estos crímenes es una sociedad con riesgos misóginos, expresados en el deseo de controlar la vida, sexualidad y subjetividad femenina.

Analizando el contexto nacional en lo relacionado a la variables en estudio, se puede visualizar la evolución del feminicidio, traducido conceptualmente como el crimen de mujeres por parte del hombre, que en su parte estadística que en los últimos años, desde la teoría feminista, se ha venido construyendo los términos de feminicidio/ femicidio, los cuales aún se encuentran en elaboración y delito buscándose superar el concepto de homicidio, nombrándose a los crímenes que atentan únicamente contra la vida de la mujeres y responden a condiciones permanentes de discriminación.

Según el estudio realizado por El Centro de la Mujer Peruana –Flora Tristán y Demus -2017, durante el periodo comprendido entre Enero 2013 y Julio 2017, han fallecido 403 mujeres de ello se desprende que cada mes más de 9 mujeres mueren víctimas de la discriminación y la violencia, basad en su género, siendo su edad promedio de la víctimas entre 16 y 35 años, el cual constituye el 55% y que al momento de ser asesinadas este rango de edad coincide con la edad reproductiva de la mujer, así como en el periodo de vida en el que con mayor frecuencia se empiezan a entablar, negociar y desarrollar relaciones afectivo-emocionales con una pareja. Por otro lado, cerca del 14% de víctimas se encuentran en el rango de 0 a 15 años, aunque no son la mayoría, bajo estas circunstancias su homicidio se relaciona con el rechazo por parte del padre o con la utilización de la menor como herramienta de venganza sobre la mujer. Así también evaluando la problemática relacionado entre la víctima y el agresor, en los casos identificados el 82% de agresores fueron personas conocidas y cercanas al entorno social y afectiva de la víctima, concluyéndose que el 40% de las mujeres fueron asesinadas por sus esposos, convivientes o parejas sentimentales como enamorados y novios mientras, que el 14% fue víctima de un familiar principalmente de su padre o hermanos. Esto quiere decir que el 54% de mujeres fueron víctimas de un contexto de violencia familiar o violencia de pareja, asimismo el 10% de mujeres fue víctima de su expareja o ex esposo, siendo el detonante principal del asociado a la negativa de las mismas a reiniciar la relación, por otro lado en el 18% de casos los homicidios son parte de los entornos laborales y amicales de la víctima, cabe resaltar que algunas de estas muertes podrían llagar a relacionarse con el acceso sexual, en los centros laborales y educativos conductas muy arraigadas en nuestra sociedad

(Estudio-CMP-Demus-2017)

En la actualidad nos encontramos inmersos en la problemática social que afecta a todos los peruanos, en forma constante y por los medios de comunicación (noticieros) podemos enterarnos que el Femicidio es un fenómeno de todos los días que implica la muerte de las mujeres por su condición de tal, en el contexto de celos dentro de un contexto familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual; abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que confiere autoridad a la persona agresora, y en cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con la persona agresora

Por otro lado, los ámbitos de agresión, están constituidos por espacios familiares como lugares de protección para las mujeres, sin embargo, en contextos de violencia y discriminación suelen convertirse en los más hostiles, las cifras revelan que el 44% de los casos las mujeres fueron asesinadas en sus propios hogares, no obstante, el 36% de los crímenes ocurrieron en una zona desolada o en la vía pública

Si hacemos referencia o tenemos en cuenta la Constitución Política del Perú, en sus diversos artículos en defensa de la mujer frente al feminicidio podemos citar a lo transcrito en el artículo 1: que expresa lo relacionado a la defensa de la persona humana así como el respeto de su dignidad constituyen el bien supremo de la sociedad y del Estado, relacionado asimismo al artículo 2 que expresa que toda persona tiene derecho a la vida, a lineados a los incisos 1, que expresa el derecho de la personas a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física aso como a su libre desarrollo y bienestar, e inciso 24 donde se expresa lo relacionado a la libertad y a la seguridad personal, no restringiéndose la libertad personal, estando prohibidos la esclavitud, servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de las formas así como oreas derechos.

En el análisis estructural y coyuntural de la problemática, en el ámbito internacional se puede argumentar, que según la última información mundial en lo referente a la estadística de población penitenciaria está constituida por una población de 10 millones de presos estando distribuida la mitad entre los países

de Estados Unidos, Rusia y China con un incremento del 5%. En los últimos 5 años en controversia el crecimiento en países de otros continentes que sido del 83%, crecimiento casi tres veces mayor (Center For Prisions Studies-ICPS)

Especificando la población penitenciaria en países latinoamericanos, se confirma que Brasil tiene más de 580mil, Colombia 61 mil 133 personas y Chile 46 mil 825 presos,

En el sistema penitenciario de los Estados Unidos –Texas a diferencia de presos varones, las mujeres presas, constituyen el 40% las cuales en su mayor porcentaje son dependientes al alcohol y de haber crecido en hogares disfuncionales, con consumo de droga y alcohol por sus padres, además de haber experimentado en su infancia el abuso físico y sexual.

Referente a estudios con hombres encarcelados en Noruega se tuvo como principal agravante de delito al abuso emocional, físico y sexual que conllevó al incremento en el riesgo de intento suicida y abuso de drogas (Center Prisions Studies –ICPS).

En el análisis de los factores por los cuales las personas son privadas de su libertad por feminicidio, es producto de una variación territorial en cada región o país, teniendo como causas a diferentes factores políticos, culturales, educacionales, sociales y el respeto a los principios morales.

En el ámbito Nacional de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadística- 2018 (INEI), se tiene una población penitenciaria peruana de 76 mil 180 prisioneros, de los cuales el 95.8% son varones y el 4.2 % son mujeres, con una edad promedio de 35 años de los cuales el 47.5% son solteros y el 36.8 % convivientes, encontrándose que unos de los factores sociales y económicos básicos de la comisión de delitos por las mujeres es el alcoholismo siendo la estafa el que representa una nueva forma de delito, aunado al robo, hurto en grados desde el más simple hasta el agravado, observándose que la violencia generada en su etapa de niñez realizada por sus padres les ha conllevado a tener problemas mentales y de personalidad conduciéndolas a tener conductas que las lleva a cometer delitos diferentes.

El código procesal peruano, describe que el delito está clasificado en diversos tipos, según su gravedad en función a ello y las experiencias de las

mujeres privadas de su libertad, están mayormente relacionadas a la violencia, alcohol, drogas, estafa, robos y además de otros factores que han influido en sus decisiones para llegar a cometer algún tipo del delito, además han desarrollado una amplia gama de problemas psicopatológicos, que no les permite actuar de manera coherente ante la infracción de la ley.

El feminicidio viola los derechos fundamentales de las personas, como son el derecho a la vida, a la libertad y seguridad personal, a no ser víctima de violencia física, moral y psíquica, para llegar a eso se transgrede los derechos humanos. En ese contexto, podemos decir que el feminicidio tiene diversos factores, los mismos que de forma separada o independiente, materializan a éste. Por lo que podemos entender que estos son determinantes para la realización del feminicidio; entre ellos tenemos: 1) La violencia contra la mujer, 2) el machismo, 3) el consumo de bebidas alcohólicas, 4) dependencia económica de la víctima respecto a su agresor, 5) las deudas familiares, 6) los celos, entre otros. En esta oportunidad, estudiaremos uno de los factores del feminicidio, denominado los celos, que implican, un problema principal.

En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados o realizados por asesinos seriales: los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos: parejas, parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos, y por grupos mafiosos de delincuentes ligados a modos de vida violentos y criminales.

En el aspecto local, en la actualidad nos encontramos inmersos en una serie de problemas que colindan con los valores sociales que afecta a toda la localidad y población Liberteña, que ha crecido con los crímenes por feminicidio presentándose delitos en forma permanente, lo que no sucedía antes tal como nos enteramos por los medios de comunicación pudiéndose especificar que la comisión de delitos por acción a través de la violencia es aquella actitud humana de denominación, poder y control, con estadio avanzado de agresividad, sometimiento de la víctima en donde el agresor se ubica en un

ambiente en el cual la víctima se encuentra subordinada ,dando lugar a la intimidación, humillación y control (Estudio “La respuesta penal frente al género”. pág. 31- Gordon W.

Es por ello que los casos recientes de comisión de delitos de feminicidios parte en el departamento de la libertad, nos muestran su incursión en acciones dolosas, que se engarza en el alineamiento cultural y social propio de una sociedad fortalecida de una desequilibrada figura, paternal en la que la mujer de forma peligrosa va ganando terreno.

De continuar con este problema, se tiene como efecto principal el incremento de la inseguridad ciudadana, problemática muy negativa para el país que atenta contra su normal desarrollo socio económico.

Es por ello que la realización de este estudio nos lleva a visualizar la importancia y poner el principal en ubicar a la mujer dentro del contexto adecuado de desarrollo y así alcanzar el reconocimiento de sus derechos individuales que les permita desarrollarse con más seguridad y convicción, como pilar fundamental de su crecimiento personal familiar y del país.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cuáles son los factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018?

### **1.2.2 Problemas específicos**

#### **Problema específico 1:**

¿Cuáles son los factores fundamentales, dimensión, psicopatológica, que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018?

#### **Problema específico 2:**

¿Cuáles son los factores fundamentales dimensión, social que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018?

### **Problema específico 3:**

¿Cuáles son los factores fundamentales, dimensión cultural que determina la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018?

### **Problema específico 4:**

¿Cuáles son los factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio, dimensión por acción en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018?

### **1.3. Justificación del problema.**

En este acápite se va a señalar el aporte del referido estudio, así como los beneficios que se derivan de ella en las cuales vamos a señalar las siguientes justificaciones. Teóricas porque con los resultados del estudio se permite fortalecer los conocimientos de los factores fundamentales que influyen en la comisión de delitos de feminicidio es decir por qué comete conductas inadecuadas, permitiendo generar un modelo de vida diferente y educativo a fin de evitar la serie de delitos que pueda cometer una mujer, contribuyendo de esta manera a su desarrollo personal.

Asimismo, permite conocer las diversas teorías, culturales que se puedan comprobar o refutar de los factores fundamentales determinantes para la comisión de delitos por feminicidio. De igual manera tenemos una justificación práctica en referencia a un contexto como el que se explica se desconocen los factores fundamentales que determinan la comisión de diversos delitos que se le puedan presentar y realizar para ello el conocimiento de estos factores brinda y disminuye los riesgos para que el género femenino tenga las mejores condiciones socioeconómicas. También podemos argumentar una justificación metodológica por la manera como se aborda esta investigación servirá como referencia a futuros investigadores que estudien los factores fundamentales de esta problemática así como en otros temas similares, diseñando herramientas para determinar los factores fundamentales más propietarios o de mayor impacto que influyen en la comisión de un delito de feminicidio, aunado a una

justificación social que Implica conocer la trascendencia que tendrá el estudio para las diversas mujeres que puedan cometer un delito a fin de que se pueda evitar ya que estos repercutirán en sus mejoras socioeconómicas y fundamentalmente en determinar las causas de los factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio por parte del hombre.

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo General:**

Describir los factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia la Libertad-2019.

### **1.4.2. Objetivos Específicos:**

#### **Objetivo específico 1:**

Describir los factores fundamentales, dimensión psicopatológica, que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.

#### **Objetivo específico 2:**

Describir los factores fundamentales, dimensión, social que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.

#### **Objetivo específico 3:**

Describir los factores fundamentales, dimensión, cultural que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.

#### **Objetivo específico 4:**

Describir los factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio, dimensión por acción en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.

## **1.5. Antecedentes.**

### **1.5.1 En el ámbito Nacional**

Minaya Segura, Eva María -2019 en su tesis titulada: “Feminicidio en el Perú”, presentada para obtener el título de abogado, especifica que uno de los problemas más álgidos que preocupa a nuestra Sociedad Peruana, son los altos índices de criminalidad que según los datos estadísticos del Instituto Nacional Penitenciario ocupa el primer lugar los delitos patrimoniales, específicamente los robos agravados. Sin embargo, los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud si bien es cierto no son muy significativos, pero no deja de preocuparnos en forma específica el llamado delito de feminicidio, que se aprecia a Nivel Nacional. Por otro lado, en nuestra localidad de Chimbote se viene también cometiendo este ilícito penal, que se merece todo el reproche tanto moral, como penal. En torno a la justificación lo considero relevante, en la medida que tanto la sociedad civil, como los operadores del derecho deben cumplir su verdadero rol que le asignan las leyes, en su tarea evitadora de la proliferación de conductas delictivas. Se concluye que es una preocupación para nuestra localidad y sobre todo para la familia que se siga cometiendo estos ilícitos. Considero que se debe recurrir de otra parte a los mecanismos del control social informal. Se recomienda fortalecer aún más los valores dentro de la sociedad, y el seno familiar y las autoridades judiciales hacer cumplir la ley en forma adecuada y pertinente, garantizando la seguridad jurídica.

Gonzales Salvador, Gloria Roxana-2019 en su tesis “El delito de Feminicidio” tiene como objetivo explicar que en ocasiones este tipo de delito puede generar impunidad al no poder demostrarse que la mataron por su "condición de tal" o sea por el hecho de ser mujer. Cuando hablamos del artículo 108-B tenemos que primero entender la condición de género, que se refiere más al sexo de la víctima o al hecho de tener que ser mujer para que tipifique este tipo penal. Pero la discusión llega cuando los medios de comunicación que no saben de tipos penales, tratan de tipificar estos a su manera y alertan a la población y esta a su vez casi obliga al ministerio público o fiscales de tipificar los delitos como la sociedad lo quiere y no como lo dice nuestro código penal. Muchos casos de lesiones, violaciones, etc. han quedado impunes por la errónea imputación que a veces la sociedad obliga a los fiscales a imputar por

la presión mediática del caso, obviamente cualquier caso de violencia hacia cualquier ser humano es reprochable. Pero se tiene que saber tipificar el delito como se debe y eso solo le corresponde a la fiscalía no a la sociedad.

Ayala Espinales, Juan Julio-2017 en su tesis: "Feminicidio y violencia hacia la mujer", para obtener el título de abogado en la Universidad Mayor de San Marcos, manifiesta que el Feminicidio constituye la forma penal que condena los homicidios de mujeres. Investigaciones elaboradas por comisiones técnicas sobre estos hechos de maltrato confirman que los noviazgos de pareja son el primer espacio de alto peligro para las mujeres. Las voces, los manotazos o el puñetazo inicial se efectúan en el entorno familiar, o en la convivencia diaria de parejas. Los resultados de mujeres asesinadas en edad fértil, son heridas que dejan en las familias, en hijos huérfanos de madre y muchas veces huérfanos de padre, que quedan doloridos de por vida en sus sensibilidades, en sus comprensiones, en su forma de pensar y razonar. El asesinato de mujeres por circunstancias de género es un hecho que aqueja solamente la vida de las mujeres a nivel mundial sin discriminación de estrato social. Ahora en la actualidad se habla de solucionar esta clase de violencia y abuso que se ha tornado motivo de preocupación de Organismos Internacionales, por lo cual el asesinato de mujeres no debe considerarse como una cuestión de tipo privado, sino como un acontecimiento que de forma histórica acontece para perdurar el poder masculino en las sociedades donde el hombre tiene la última palabra. Los gobiernos deben funcionar como garante de los Derechos Humanos y de los derechos específicos de las personas, complementando herramientas para prever, sancionar y suprimir toda forma de violencia contra las mujeres; pero también nosotros las personas, como parte de una sociedad debemos constituir un tejido social que ofrezca apoyo a las víctimas para de esta manera poner un alto a tanta violencia contra las mujeres. Varias investigaciones dejan ver que es habitual oír a los feminicidas íntimos diciendo a la mujer si tú no eres mía no serás de nadie, por lo que desligarse o acusar a su cónyuge o ex pareja atacante ubica a las mujeres en un entorno de alto riesgo (Carcedo, et al, 2010, 18)

Canchari Vega, Anthony Smith en su tesis de grado titulada : "Eficacia de la Pena en el delito de Feminicidio"-2017, para obtener el título de abogado, en la

Universidad del Altiplano-Puno, está referido hacia uno de los delitos con mayor influencia penal en la sociedad; esto es, la normativa establecida en el artículo 108-B que tipifica el Delito de Femicidio como un apartado que devino del tipo base de homicidio, toda vez que se incoa especialmente a que el sujeto activo tenga que ser un varón, el cual, por móviles de discriminación hacia la mujer, u odio a la misma, le ocasiona la muerte. Por lo cual, nos circunscribiremos en aspectos que implementan al delito de Femicidio, como es la proporcionalidad de la Pena impuesta bajo los márgenes de la Determinación Judicial y Legal de la misma; y la verificación de su eficacia legal por medio del Método Cuantitativo. Así también, se advertirá la existencia de vulneración al Principio de Igualdad, y si aquel delito que especifica tácitamente la afectación al bien jurídico vida, debe encontrarse vinculada con aspectos de discriminación u odio hacia la mujer como víctima. Por lo tanto, dicha norma prevé con su implementación la esperada eficacia coercitiva y resocializadora que espera bajo los apremiantes de la finalidad preventiva del Derecho Penal, empero es de acotar que su finalidad se tergiversa con la presencia de figuras jurídicas como la Tentativa y Reincidencia. En este sentido, la Eficacia de la Pena impuesta para el Femicidio y su trascendencia como delito que devino del tipo base Homicidio; que según la legislación peruana merece un tratamiento único y especial, es la finalidad perseguida en la investigación.

Begazo Norabuena , Milagros Jannet-2018 en su tesis de maestría titulada “Causas y Factores de la Criminalidad de la mujer: el Femicidio”, es una investigación que tiene como finalidad analizar y conocer las posibles causas que conllevan a que día a día se acentúe progresivamente el delito de femicidio; ello con el objetivo de plantear estrategias de prevención y sanción diversificadas y multidisciplinarias, que se muestren más efectivas para la lucha de la sociedad contra este fenómeno criminal. Que, este trabajo busca aportar a la comunidad jurídica conclusiones concretas sobre un tema de gran importancia, que viene generando debates y controversia, dada su implicancia jurídica, social e ideológica; haciendo un análisis prolijo de la normatividad interna y externa, así como conociendo las estrategias legales nacionales e internacionales que a la fecha se vienen aplicando; con el propósito de establecer comparativos y tomar experiencias para proponer una alternativa de

solución a la problemática generada. La presente Tesis se encuentra dividida en 3 partes: En la primera parte, se desarrolla el objeto de estudio, estableciendo como surge el problema, se describe la fundamentación de la investigación y finalmente se plantea el Marco Teórico que contiene los Planteamientos Teóricos, Normas y Legislación Comparada relacionada al tema de investigación. La segunda parte, comprende a los resultados producto de la aplicación del instrumento; se estructura el aspecto metodológico y se realiza la descripción de las partes del problema identificadas. En este rubro se plantea un aporte teórico práctico por parte del maestrante. En la tercera parte se plantean las conclusiones a la que se llega producto de la contrastación de los objetivos con los resultados. Aquí se concentran las apreciaciones resultantes del análisis, las conclusiones parciales, fundamentadas según la contrastación de cada una de las sub-hipótesis y la respectiva conclusión general que está fundamentada con la contrastación de la hipótesis global, asimismo se consignan las recomendaciones. Para finalizar hacemos una referencia de la bibliografía citada en la presente investigación, así como presentamos los anexos resultantes; entre los que se encuentra la propuesta final; en este contexto, el presente trabajo finaliza con una propuesta denominada: “Modelo integrado para disminuir los índices de feminicidio en el departamento de Lambayeque”.

Pérez Velasco, Mercedes Alexia-2018 en su tesis de grado titulada “ Presión mediática en los procesos judiciales por el delito de feminicidio” describe que en los últimos años en nuestro país, hemos sido testigos del alarmante crecimiento y exposición mediática de la violencia sufrida por mujeres usualmente por parte de sus parejas, esposos, cónyuges, enamorados o que hayan tenido algún vínculo en el pasado, muchos de los cuales generaron la muerte de la víctima; conducta que en nuestra legislación está tipificada, como feminicidio o tentativa de feminicidio, dependiendo del resultado, sucesos que cuando fue de conocimiento de la prensa, dio lugar a titulares llamativos y una cobertura a nivel nacional impresionante. En el contexto de normativa nacional destinada a la protección de la mujer se han hecho modificaciones legales para poder contrarrestar esta ola de violencia que amenaza la integridad de las mujeres víctimas de violencia, se implementaron leyes con la finalidad de

proteger la integridad y la vida de la mujer, dentro de esas figuras legales encontramos leyes sobre violencia familiar, con este trabajo de investigación se pretende analizar cuál es el nivel de influencia que tienen los medios de comunicación en el desarrollo y desenlace de los procesos judiciales llevados a cabo básicamente por la comisión del delito de feminicidio. De la misma manera se tratará de analizar cuál es la repercusión de los mismos en el proceso y si estos al ejercer un juicio previo o paralelo influyen en la decisión del juez y vulneran derechos fundamentales como el debido proceso y la presunción de inocencia.

Quispe Quiroz, Jhonatan Edwin -2018 en su tesis de grado titulada “Relación entre la violencia Familiar y el feminicidio en Lima-2017”, busca determinar si existe relación directa alguna entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima, teniendo como sus objetivos determinar, encontrar si entre la agresión física, la agresión psicoemocional y la agresión sexual de la violencia familiar tiene relación con el feminicidio íntimo que pueda cometer una pareja o ex pareja de la víctima. El tipo de investigación es descriptiva y correlacional, de diseño no experimental de corte trasversal, pues estos estudios se realizan sin la manipulación de variables, solo observan los fenómenos en su ambiente natural. La población fue de 300 profesionales y la muestra constituida por 50 profesionales, la técnica empleada fue la encuesta y de instrumento un cuestionario de 14 ítems con 5 alternativas Likert; su justificación radica en la de descubrir y relacionar sobre las distintas formas mediante las cuales se cometen actos de violencia familiar y como estos actos pueden llegar hasta el feminicidio cometido por una pareja o ex pareja de la víctima. Los resultados son presentados mediante cuadros y gráficos para su interpretación y discusión, entre estos destacamos que el 82% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que las constantes agresiones físicas contra la mujer ocasionadas por hombres que son parejas o ex parejas de la víctima puedan terminar en feminicidio, concluyendo que si existe una relación significativa entre la agresión física de la violencia familiar y el feminicidio íntimo en Lima, recomendando a la entidades públicas y sociedad en general la toma de políticas públicas orientadas a la protección adecuada de la mujer como principal víctima de la violencia familiar en Lima.

### **1.5.2 En el ámbito Internacional:**

M. Legarde- Colombia-2016 en su estudio “El feminicidio una perspectiva global “describe que el feminicidio-crimen de odio contra las mujeres por ser mujeres-es el punto culminante de una espiral de violencia originada en la relación desigual entre mujeres y hombres en la sociedad patriarcal. En estas sociedades, mujeres y hombres aprenden normas, pautas y procedimientos que conlleva a cometer acciones de feminicidio...

J.E Monarrez –Mexico-2009 en el estudio titulado:” Feminicidio Sexual Sistemático en ciudad Juárez” hace una especificación de Qué es el feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez? ¿Quiénes son las víctimas? ¿Qué pasa con ellas y los familiares que reclaman justicia? Un objetivo medular de esta obra es entender, a través de un estudio feminista sociológico, la violencia que sufrieron más de un centenar de niñas y mujeres que fueron secuestradas, torturadas, mutiladas, violentadas, asesinadas, cuyos cadáveres fueron arrojados en zonas inhóspitas y en el desierto de Ciudad Juárez, desde 1993 hasta 2004. El primer aspecto que se conoce acerca de ellas es que fueron asesinadas por ser mujeres, pobres, inmigrantes o nativas de Ciudad Juárez. El otro, es el desprecio, el engaño, la mentira y en ocasiones la burla con que la burocracia institucional y el sistema procurador de justicia violentan a los seres queridos de las víctimas torturándolos psicológicamente, mutilando sus lazos sociales, familiares y afectivos, desarticulando todos sus derechos y arrojándolos a la fosa común de los derechos humanos en México. Este feminicidio continuo plantea la condición del valor humano de las niñas/mujeres en Ciudad Juárez. La extrema violencia patriarcal aliada a otros factores de dominación, de la mano con las ilegalidades de la justicia del Estado mexicano vulneran las bases sociales, de las niñas y mujeres pobres, buscando mostrarlas como las culpables de ser las víctimas, sosteniendo así la desigualdad social, económica y sexual que "justifica" la injusticia. Los cuerpos violentados no existen en el vacío, son parte de una sociedad que permite el asesinato de las mujeres donde hay fuerzas cómplices que van más allá de los asesinos.

RL Segato-Colombia-2012, en el estudio “Femigenocido y Femicidio una propuesta de tipificación”, presenta aquí un nuevo paso en mi comprensión de los dilemas que hemos enfrentado al intentar llegar a una tipificación de las modalidades de violencia feminicida. El objetivo es alcanzar una mayor comprensión y precisión, así como algún grado de acuerdo dentro de las filas de activistas y estudiosas del tema. La meta es que las categorías que acordemos se adecuen o puedan ser adaptadas al uso jurídico, tanto en cortes de jurisdicción nacional como frente a tribunales internacionales de los Derechos Humanos. La importancia de alcanzar estos últimos es que, en ellos, los crímenes que juzgan, sean estos de lesa humanidad o genocidio, no prescriben.

O. Huertas, Díaz –Colombia-2016 en su estudio titulado: “Femicidio en Colombia, reconocimiento del fenómeno social al delito”, presenta aquí un nuevo paso en mi comprensión de los dilemas que hemos enfrentado al intentar llegar a una tipificación de las modalidades de violencia feminicida. El objetivo es alcanzar una mayor comprensión y precisión, así como algún grado de acuerdo dentro de las filas de activistas y estudiosas del tema. La meta es que las categorías que acordemos se adecuen o puedan ser adaptadas al uso jurídico, tanto en cortes de jurisdicción nacional como frente a tribunales internacionales de los Derechos Humanos. La importancia de alcanzar estos últimos es que, en ellos, los crímenes que juzgan, sean estos de lesa humanidad o genocidio, no prescriben.

D.S. Puertas- Colombia-2016, en su artículo: “Femicidio: Un problema Social y de Salud Pública”, en este artículo se reflexiona sobre el femicidio, enfocando especialmente aspectos histórico-socioculturales y políticos, que desde varias teorías feministas han permitido fundamentar y construir dicho concepto; por lo que también se referencian algunas deliberaciones teóricas sobre las violencias contra las mujeres. Igualmente, se presenta una clasificación del femicidio, las tipologías que se han manifestado en distintos contextos (principalmente Latinoamérica), y sus alcances a nivel mundial y nacional. Se aborda también una discusión sobre la importancia de incluir el femicidio-femicidio en la Clasificación Internacional de Enfermedades/CIE-10 y algunos de sus determinantes sociales. Finalmente, se exponen políticas

públicas nacionales que promueven la reducción de la magnitud del feminicidio; hecho que resulta significativo para evidenciar éste como un problema social y de Salud Pública en Colombia.

## **1.6. Bases Teóricas**

### **1.6.1. Variable Independiente: Factores Fundamentales**

Es muy necesario centrar el desarrollo de la investigación en algunos factores individuales que ayudan, a disminuir los indicadores de delincuencia aún las mujeres del país, así como a reincidir en los mismos, a esto se une la corrupción, la situación económica del país, traducido en los limitados presupuestos, la escasez de capacitación de las personas, todo esto hace que las mujeres internas muchas veces no cambien de vida y sigan cometiendo delitos.

Según OESC (2012), la comisión de delitos, es consecuencia producto de algunos factores que se asocian a comportamientos mayormente psicosociales, familiares, económicos entre otros. (pág. 38).

#### **a. Factores Personales**

Según Capdevilla y Luque (2005), hace referencia que hay un fuerte consenso respecto a la edad de las personas para cometer delitos. El autor especifica que mientras la edad sea menor al riesgo a la comisión de delitos será mayor, siendo el primer contacto con la justicia, de esta manera el investigador manifiesta que si el contacto con la justicia es muy prematuro, es decir desde una temprana edad empiezan a delinquir o han presenciado capítulos de violencia a corta edad, por tanto la comisión de delito será mayor por el contexto de la vida que han aprendido en la etapa de la juventud y muchas veces desde la niñez.

Si hablamos de la edad, se debe considerar entonces que, durante la adolescencia o juventud, los hechos delictivos son mayores, por tanto, se debe separar el comportamiento que ejerce en la adolescencia para desaparecer con la edad y del que quiere seguir a lo largo de la vida delictiva.

## **b. Factores Socio Familiares**

Según Hein (2009), se trata de una dinámica familiar, la misma que se ha estudiado su influencia, en el desarrollo, el comportamiento delictivo de la persona, donde la educación, cultura juegan un papel importante para la comisión de delitos del mismo modo se verá reflejado, en los delitos, queriendo decir que la característica familiar, si influye en el comportamiento delictivo de cada mujer, asimismo refiere lo siguiente:

Que el estrés familiar es la dificultad que se vivieron con los responsables de la familia, que, por falta de economía, conductas hostiles, conflictos familiares, depresiones por problemas familiares u otros tantos con los padres como en la misma mujer, teniendo que ver con el aislamiento de la persona, porque de ese modo se suspende su cuidado y no se ve su comportamiento o la forma como se está desarrollando.

Según el investigador, manifiesta que la estructura familiar es muy importante al desarrollarse en familia que no estamos debidamente constituidos, vivir con la madre o el padre soltero y que, además, sea una familia numerosa es comportarse bajo ciertas conductas de riesgo. Este factor debe ser tomado como precaución, porque aparentemente no son riesgosos, sino que están asociados a un deterioro de estilo de vida, donde no se puede monitorear la conducta de la mujer adecuadamente. (pág. 46)

Tonubea (2004), y Capdevilla y Luque (2005), argumentan que el estilo parental hostil, tiene influencia muy relevante, respecto al comportamiento delictivo de la mujer, existiendo un consenso considerable, referente al comportamiento, toda vez que se ha vinculado a los aspectos de educación o enseñanza cuyos indicadores por parte de las personas responsables de la familia aparte de los problemas pueden tener con sus hijos, afectando también al contexto donde se desarrollan, es decir al exterior del domicilio, asimismo la vida con los vecinos, en los entornos más cercano a la mujer, estos factores también afectara el comportamiento para la comisión de delitos (pág. 69).

### **c. Factores Psicológicos y de salud mental**

Capdvilla y Luque (2005), refiere que la psicología depende de la conducta, que recibe la persona y para que la mujer comete un delito, involucrando además la poca resiliencia de la persona para resolver algún problema y las conductas antisociales que tenga consigo (pág. 58)

Graña y Gonzales (2008), en su investigación realizada demuestra que un grupo de mujeres jóvenes de Madrid, cometen delitos por problemas de conducta y de personalidad. (pág.73)

Valenzuela y Lobbe (2014), en una investigación realizada en Chile, determinaron que los trastornos de la mente de las mujeres infractoras de la ley de un grupo de 489, se aprecia que el 86% sufren trastornos entre ellas la mujer, asociadas al consumo de sustancias tóxicas, Asimismo, también se encontró en este estudio que un porcentaje de personas jóvenes, con trastornos psiquiátricos tienen factores de línea dirigidas a la ejecución de delitos. (pág. 59)

Metiffago y Sepulveda (2005), refieren que el motivo fundamental que lleva a la persona a delinquir es el consumo de drogas dentro, de la familia o fuera de ella que además el consumo de estas sustancias va subiendo su escala o grado a drogas más fuertes, teniendo necesidades más fuertes que casi se ven obligados a delinquir. (pág. 78)

### **d. Factores relacionados con la inserción educacional y laboral**

Canales (2008), hace referencia que uno de los sustentos más documentados en relación a la comisión de delitos de feminicidio es el factor educacional y laboral, la dificultad de incluir a la persona al sistema educacional y poca oferta laboral a las expectativas mínimas, hacen que la persona recaiga en la delincuencia. La educación de las personas está orientada a la capacidad escolar y la inadaptación al ciclo estudiantil llegando en muchos casos por diferentes motivos al abandono de las escuelas por poco rendimiento o por la poca importancia de aprender. (pág. 71)

Fuentealba (2016), manifiesta que la educación tiene un papel muy importante donde aparecerá en muchas oportunidades, dando premios y en otro castigo, generando valores que le servirá para la vida diaria y creciendo una personalidad adecuada, dentro del entorno social, siendo preciso señalar que las personas delictivas han tenido una etapa educacional conflictiva o en otros casos no lo han querido recibir. (pág. 52)

Canales (2008), manifiesta que las personas con escasos recursos económicos, son las que prefieren no estudiar, siendo más difícil para ellos relacionarse, dejando de lado los estudios por considerarlos muy pesados, por diferentes motivos y un poco incentivo por parte del Estado, y hace que la etapa educacional sea mínima dentro o fuera de un centro penitenciario (pág. 36)

Fuentealba (2016), refiere que el factor laboral es relevante en la comisión de delitos como al inicio al inicio de cometer un ilícito, los mismos que se puede presentar en diversas circunstancias. (pág. 31)

### **1.6.1 Variable Dependiente: Femicidio.**

#### **a. Origen del Término**

Después de varias décadas de práctica feminista y reflexión analítica de la violencia contra las mujeres, se ha ido desarrollando un marco conceptual más definido: el del femicidio, que se centra en una de las dimensiones más lacerantes de la violencia sexual y de género: la de violentar reiteradamente el cuerpo, la subjetividad, la sexualidad, la vida y libertad de las mujeres hasta matarlas sistemáticamente de manera sanguinaria. La eliminación de la vida obviamente pone fin a la existencia del ser, sobre esta lógica, el femicidio constituye la máxima violación de los derechos humanos de las mujeres por tratarse de la eliminación de la vida, la misma que puede darse por asesinatos, homicidios y parricidios, por el hecho de ser mujer, trastocando así el principal bien jurídico protegido por los sistemas jurídicos nacionales y el internacional, como es la vida humana. Falconio, M. (2012)

Para llegar a obtener el término “femicidio” se ha pasado por un gran proceso evolutivo y este ha sido el resultado de un extenso y valioso trabajo de los grupos feministas, quienes no solo se valieron de las denuncias existentes,

sino también del fundamento que los movimientos feministas, los familiares de la víctima y activistas de los derechos humanos han sostenido, esto es, el respeto a la dignidad de la persona. En primer lugar, hay que señalar que el término feminicidio, palabra castellanizada, proviene del neologismo femicide, el cual nació en el ámbito académico anglosajón. Posteriormente, Diana Russell y Jane Caputi, fueron quienes dieron a conocer dicho término en el artículo *Speaking the Unspeakable*, el cual fue publicado originalmente en la revista *Ms* en el año 1990 y lo calificaron como “el asesinato de mujeres realizado por hombres 45 motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres”.

### **b. Concepto**

Los conceptos de feminicidio y femicidio se desarrollan en la literatura feminista desde principios de la década de 1990 para evidenciar el sustrato sexista en numerosos asesinatos y muertes de mujeres, el androcentrismo de figuras aparentemente neutras como homicidio, así como la responsabilidad directa o indirecta del Estado en estos fenómenos, dadas las deficiencias en su juzgamiento por parte de los sistemas de justicia. Toleda, P. (2009) El feminicidio, es una categoría que debe abordarse como una modalidad de violencia directa hacia las mujeres, como una alternativa a la neutralidad del término homicidio visibilizando un trasfondo no reconocido: la misoginia en la muerte diaria de mujeres. Es un problema social, político, cultural y es un problema de Estado. Feminicidio es una voz análoga a homicidio y sólo significa homicidio de mujeres. Por eso, para diferenciarlo, prefería la voz feminicidio y denominar así al conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres y que, estos fuesen identificados como crímenes de lesa humanidad. (Legarde,M), 2016-Pag.34.

Julia Monárrez: El feminicidio toma en consideración: la relación inequitativa entre los géneros, la estructura de poder y el control que tienen los hombres sobre las niñas y mujeres para que ellos dispongan el momento de su muerte; los motivos a los que se recurre para justificar el asesinato; los actos violentos

que se ejercen en el cuerpo de la víctima; la relación de parentesco entre la víctima y el victimario; los cambios estructurales que se dan en la sociedad; la falta de investigación y procuración de justicia por parte de los 46 aparatos de impartición de justicia, y la responsabilidad y/o complicidad del Estado. Bermúdez, V. (2006) El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados o realizados por asesinos seriales: los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos: parejas, parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos, y por grupos mafiosos de delincuentes ligados a modos de vida violentos y criminales. Sin embargo, todos tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables. Y, desde luego, todos coinciden en su infinita crueldad y son, de hecho, crímenes de odio contra las mujeres.

### **c. Precursores del feminicidio.**

La primera persona que utilizó el término “femicidio” directamente vinculado a la violencia de género fue Diana Russell en 1976 ante el Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres. En 1990, esta investigadora<sup>13</sup> lo definió inicialmente, junto con Jane Caputi, como el “asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad sobre las mujeres”. Posteriormente, junto con Jill Radford<sup>14</sup> lo describió como “el asesinato misógino de mujeres realizado por hombres”.<sup>15</sup> Para Russell y Radford, el hecho de llamar al feminicidio asesinato 47 misógino elimina la ambigüedad de los términos asexuados de homicidio y asesinato. Rita Segato, sobre la formulación de la categoría feminicidio de Jane Caputi y Diana Russell en su clásico texto “Femicide”, explica que la intención de las autoras, así como de todas las feministas que incorporaron la categoría, era encomiable:

desenmascarar el patriarcado como una institución que se sustenta en el control del cuerpo y la capacidad punitiva sobre las mujeres, y mostrar la dimensión política de todos los asesinatos de mujeres que resultan de ese control y capacidad punitiva, sin excepción. La relevancia estratégica de la politización de todos los homicidios de mujeres en este sentido es indudable, pues enfatiza que resultan de un sistema en el cual poder y masculinidad son sinónimos e impregnan el ambiente social de misoginia: odio y desprecio por el cuerpo femenino y por los atributos asociados a la feminidad. Segato, R. (2007) Si bien el concepto de feminicidio no se gestó en América Latina, es allí donde ha provocado un amplio debate en las últimas dos décadas, particularmente en torno a las implicaciones de su tipificación para el sistema de justicia penal, la importancia de visibilizar el asesinato de mujeres por razones de género y sobre todo, respecto de la revictimización de las mujeres dentro del sistema de justicia y la responsabilidad del Estado por la impunidad y la repetición de los hechos criminales. Garita, A. (2013) 2.2.4.

#### **d. Clases de feminicidio**

##### **Feminicidio Íntimo:**

Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, de convivencia, noviazgo, amistad, compañerismo o relaciones laborales, de vecindad, ocasional, circunstancial o afines a éstas. Toledo, P. (2009) pag,48. Resulta ser el arrebató de la vida de una mujer con dolor, sin embargo, este tipo de feminicidio a la mujer además de producir un dolor físico, produce un dolor sentimental por la relación que se mantuvo con su victimario, puesto que este tipo lo comete el cónyuge o cualquier ascendiente o descendente en línea recta o colateral hasta en cuarto grado, hermana, concubina, adoptada o adoptante.

##### **Feminicidio no íntimo:**

Son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia, o afines a estas. Frecuentemente, el feminicidio no íntimo involucra el ataque sexual de la víctima. Carcedo, A. (2000). Aquí podemos citar el caso del asesinato de la abogada Myriam Fefer, el cual, si bien fue realizado por un tercero contratado

para dicho fin, el sicario colombiano Alejandro Trujillo Ospina y que podría calzar fácilmente dentro de esta clase de feminicidio, no se le considera teniendo en cuenta que no se encuentra dentro de las circunstancias para calificar como feminicidio, según lo establece el Código Penal.

**Asesinato de uno o varios miembros de la familia cometido por un hombre.**

Está basado en relaciones de parentesco entre la o las víctimas y el victimario donde Interviene el estatus masculinizado de poder sobre los miembros subalternos de la familia.

**Feminicidio Infantil:**

Viene a ser la privación de la vida que se comete en contra de una niña, cuyo acto es realizado por un familiar directo quien estuvo a su cuidado, existiendo entonces una relación de confianza y de responsabilidad sobre la menor de edad, el mismo que no constituye óbice para perpetrar su delito. Considero que de todos los tipos de clasificaciones que tenemos 49 este es el más aberrante puesto que se trata de una criatura indefensa que no realizará lucha por su vida y que justamente por su edad no habrá dificultad para quitarle la vida.

**Feminicidio sexual sistémico:**

Es el asesinato codificado, preparado, planificado que en su trasfondo existe toda una organización previa que permitiría al delincuente ejercer violencia, violación y tortura, contra un número de mujeres, cuyo crimen lo puede realizar temporalmente o atreverse a practicar actos de violencia teniendo a un grupo de mujeres presentes hasta culminar quitándoles la vida a todas ellas, alimentando su morbo.

**Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas:**

Si bien la consigna para hablar de feminicidio es que la víctima en su condición de mujer está señalada y separada por ser considerada un objeto y en ese sentido, será víctima, en este tipo de feminicidio lo que genera la violencia no es solo su condición de mujer sino su ocupación o el trabajo que

desempeñan. Por ello, las víctimas resultan ser bailarinas, meseras o trabajadoras sexuales. Aquí se aprecia el rechazo o repudio hacia un tipo de actividad realizada por una mujer y que eso sería la causal para que se encuentren en peligro de perder la vida.

**e. Femicidio en la legislación peruana:**

Con fecha 27 de diciembre del 2011 se publicó en el diario Oficial El Peruano la Ley N°29819 que modifica el artículo 107 del Código Penal, incorporando el delito de feminicidio, precisando lo siguiente: El que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a quien es o ha sido su cónyuge, su conviviente, o quien esté sosteniendo o haya sostenido una relación análoga será reprimido con pena privativa no menor de quince años. Al respecto, muchas opiniones contrarias y muy importantes para analizar, fueron las de los grupos feministas, quienes argumentaban el poco sentido que tenía diferenciar al sujeto homicida, responsable de quitarle la vida a una víctima, si pese a realizar esta diferencia conceptual (parricida o feminicida), la sanción estipulada era la misma. En tal sentido, se protestó duramente que no se categorizaba adecuadamente la sanción cuando el sujeto que cometía el ilícito tenía la condición de cónyuge, conviviente o pareja sentimental, o quien lo hubiera sido y por venganza, celos, o cualquier pretexto termina matando a su ex pareja. Ante estas posiciones el Congreso de la República publicó el 18 de julio del 2013 en el Peruano la Ley N° 30068, Ley que incorpora el artículo 108-A al Código Penal y modifica los artículos 107, 46-B y 46- C del Código Penal y el artículo 46 del Código de Ejecución penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio, sin embargo, esta modificación no fue la definitiva puesto que el 7 de mayo del 2015 se emitió la Ley N° 30323 que incorpora el artículo 108 – B, tipo penal que prescribe: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

Violencia familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual; abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente; cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el

agente. La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concorra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

Si la víctima era menor de edad; Si la víctima se encontraba en estado de gestación; Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente; Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación; Si al momento de cometerse el delito, la víctima padeciera cualquier tipo de discapacidad. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas; Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108. La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes. En caso de que el agente tenga hijos con la víctima, además será reprimido con la pena de inhabilitación prevista en el inciso 5 del artículo 36. Finalmente precisaremos que el delito tipificado se configura cuando una persona independientemente del sexo o del vínculo afectivo o no con la víctima, da muerte a una mujer, en su condición de tal, siempre y cuando este acto violento se produzca dentro de las circunstancias descritas en el artículo 108 del Código Penal como son producto de la violencia familiar, laboral, sexual u otra forma de discriminación.

### **Causas y factores:**

Podemos realizar una mirada a la historia y evaluar las posibles causas del feminicidio, así mismo podemos realizar estadística para asegurar que el porcentaje de feminicidio aún latente puede ser ocasionado por diversos factores tales como el machismo existente, el argumento perfecto para odiar a una mujer que quiere superarse, que desea salir adelante, a la que logra tener éxito y posiblemente la que sobresalió laboralmente, causal de celos, teniendo en cuenta a la mujer como una propiedad, un objeto, como su pertenencia y que debe ser sólo de él y el solo hecho de que se muestre en público o en la calle es sinónimo de falta que acarreará una infidelidad, por inseguridad, ese miedo que les invade el no poder frenar el surgimiento de una mujer, por incapacidad, al reconocer que será imposible superarla y que algo se debe hacer para que el brillo sea sólo del varón; y así innumerables alternativas que se derivan de los casos que conocemos por los medios de comunicación, lo cierto es que según Salinas, R. (2013) “el feminicidio es concebido como el delito que priva de la

vida a una mujer por razones de género”, es decir, que es un acto que no precisa o responde a una determina coyuntura o circunstancia puesto que se puede originar o perpetrar en cualquier momento, sea en tiempos de paz o en tiempos de conflicto armado y el potencial alcance de la figura de feminicidio es complejo, ya que engloba una serie de causales que pueden acarrear la comisión del mismo, así también comprende una variedad de cualidades en sus víctimas, no perdonando que sean niñas gestantes o incluso ancianas para dejar de ejecutarlas. En el Dictamen de la Comisión de la Mujer y Familia del Congreso de la República de fecha 3 de noviembre de 2011 se precisó que: Los autores de estos crímenes tampoco tienen calidades específicas, pues pueden ser personas con quienes la víctima mantiene un vínculo afectivo, amical o social, como por ejemplo familiares, parejas, enamorados, novios, convivientes, cónyuges, ex convivientes, ex cónyuges o amigos. También pueden ser personas conocidas, como vecinos, compañeros de trabajo y estudio; de igual forma, desconocidos para la víctima. Asimismo, los homicidios pueden ser realizados de manera individual o colectiva, e incluso por organizaciones criminales. Hay muchas causas que lleva como consecuencia la muerte de la mujer, en tal sentido, como recomendación después de todas las historias de maltrato y violencia que vive y acepta la mujer, al iniciar una relación debe observar muy bien las reacciones de su pareja 53 (estados de ánimo cambiantes, actitudes hostiles, levantar la voz, machismo evidente, desde el tomar un auto e ingresar primero en él, son síntomas del poco conocimiento que se tiene para tratar bien a una mujer). El feminicidio se puede evitar y gran parte de esa posibilidad la puede generar la mujer; por ello, debe tener presente que en toda relación afectiva el respeto debe prevalecer siempre y al menor indicio de una agresión verbal o física se debe cortar por lo sano. Muchas mujeres consideran que porque su esposo sólo las grita y no les pega no son víctimas de violencia; sin embargo, desconocen que justamente esa es una muestra de violencia, el inicio de un posible y cercano feminicidio, puesto que se empieza por la agresión verbal y psicológica, luego sin más que hacer llegan los golpes y con estos muchas veces la muerte. El delito de feminicidio se produce con la muerte de una mujer acaecida como consecuencia de actos de coacción, hostigamiento o acoso sexual. Entiéndase por actos de coacción aquellos que

se materializan cuando se obliga a una persona a hacer lo que no quiere hacer por su propio gusto (voluntad). Por su lado, el hostigamiento consiste en perturbar y molestar de manera insistente a alguien con la finalidad por ejemplo de que renuncie al trabajo o realice actos a favor del verdugo. Mientras que el acoso sexual se traduce en el pedido insistente para que una mujer acceda a una relación sexual. Asimismo, el feminicidio de conformidad con el artículo 108-B del Código Penal, también se configura cuando la muerte de la mujer se produce como consecuencia de abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente o verdugo, por ejemplo, un familiar directo de la víctima, la relación docente – alumno e incluso trabajador y jefe. Existe abuso de poder, cuando el victimario con manifiesto poder económico, social, o de autoridad, incurre en actos contrarios a una persona, aprovechando justamente esta relación de desventaja y que su posición le da un beneficio evidente frente a la otra, lo que le permitiría ganar su confianza y muchas veces hasta perpetrar su delito sin que sea siquiera un posible sospechoso, casos así también los hemos visto en los medios de comunicación y como con el correr de la investigación van saltando poco a poco los detalles y se van concatenando las secuencias que arriban a obtener al verdadero homicida. Finalmente, después de haber realizado un análisis de las posibles causas del feminicidio ahora pasaremos a analizar detalladamente las que se considera pueden ser las que motiven el feminicidio:

### **Debilidad del vínculo en la pareja:**

La mayoría de casos de feminicidio, como es bien comentado, se da entre parejas ya sea de casados o de convivientes, al respecto la pregunta ¿qué sucede?, si en el entendido, dos personas se juntan o se unen por el amor que se sienten, es decir por un vínculo afectivo que surge entre ambos, pues bien, es prudente y necesario evaluar como transita la vida de una pareja de esposos, considerando que en el primer año de matrimonio el 70% de las parejas se divorcian. Sucede que la etapa del enamoramiento muchas veces se hace única y cree que solo es una etapa, entonces, cuando las dos personas ya empiezan a vivir juntas se empiezan a mostrar tal cual son y empieza a influir la formación, los distintos niveles de economía, de educación y van saliendo sus intereses y muchas veces el verdadero carácter haciendo hasta cierto punto hostil la

convivencia. El poco conocimiento de la pareja antes del matrimonio, la poca o nula preparación para afrontar esta nueva decisión y estilo de vida, hace que las personas se estresen antes incluso de empezar a conocerse bien y es que nunca entienden que las personas mueren y nunca terminamos de conocerlas. El ser humano es un ser complejo que cambia y se va formando por la educación o por las circunstancias, en tal sentido a menor estabilidad emocional en la relación es muy probable que exista mayor riesgo de homicidio, de ahí la célebre y verdadera frase “del amor al odio hay un solo paso”. Y muchos matrimonios o uniones que parecían las perfectas son las que en su mayoría atraviesan un conflicto interno realmente serio de agresión física y psicológica. A este factor podemos aportar que mientras más tiempo se dedique a la relación mayores probabilidades se tendrá de tener un hogar verdaderamente conformado, mientras más comunicación exista, mejores posibilidades para resolver los conflictos que puedan surgir. La formación emocional es vital para evitar cualquier tipo de agresión.

#### **Violencia familiar transmisible:**

En las instituciones educativas de nivel primario se reportan caso de violencia por parte de los estudiantes, donde estos fríamente muestran su rechazo o actitud hostil hacia sus compañeros de estudios, al averiguar cuál es el móvil de estas manifestaciones podemos acudir a dos fuentes, bien dicen que todo entra por los ojos, y es que los medios de comunicación muestran cada vez más violencia, es muy raro que al conectarse con el noticiero no se escuche por lo menos un acto de violencia ocurrido y más aún ahora que está de moda el feminicidio. Entonces tenemos medios de comunicación que reproducen a viva voz la violencia de las calles y d los hogares y también tenemos programas para niños que no son aptos para ellos puesto lo único que contienen son actos de violencia entre sus personajes. Sin embargo, esta no sería solo una posible causa de la violencia que manifiestan nuestros niños, sino que el niño también puede vivir en un hogar violento todo van todos contra todo, el padre le pega a la madre y la madre a los hijos, o el padre les pega a todos, en estas circunstancias vivir es realmente caótico, en una tierra de nadie donde tanto la 56 mujer como los hijos sufren las consecuencias de la violencia del hombre.

Estos hechos sino son corregidos o tratados en su oportunidad pueden traer como consecuencia dos hechos, la actitud sumisa de los hijos a tal punto de ver un golpe como algo normal y en su vida futura se dejaron manipular por sus esposos o esposas (puesto que también hay casos de violencia al hombre) o puede ser que ellos transmitan esta formación a las próximas generaciones y nuevamente entramos en la batalla campal de todos contra todos, repitiéndose lo que se vivió en la infancia y como a la mamá le pegaban, les da más derecho de humillar y maltratar a la esposa y nuevamente a los hijos, repitiéndose el ciclo vicioso.

### **Celos:**

Los celos en definitiva son el ingrediente perfecto tanto para que hombres como para que las mujeres pierdan la cabeza, es una emocional que definitivamente altera y hace perder hasta la conciencia, abstrayéndonos de lo real para actuar muchas veces emocionalmente. Es por esta razón que un factor clave que empuja a la comisión del feminicidio es justamente los celos, cometidos por los esposos, novios, ex esposos. Recordado es el caso de la señorita que ganó el premio en el valor de la verdad y meses después fue encontrada sin vida y después de una larga investigación su ex novio confeso el crimen. Estos celos enfermizos que conllevan a poner una barrera a nuestro lado racional es una de las principales causas del feminicidio en el Perú, en el análisis de porque estos se apoderan o nacen en el ser humano, es sabido que los mismos se presentan por una baja autoestima, bajos niveles de confianza en uno mismo y en la pareja y una inseguridad por no valorarse que causa la muerte.

### **Crimen Organizado:**

No podemos obviar el hecho de que gran parte de los asesinados cometidos en contra de mujeres han sido ocasionado por la mano de delincuentes ya sea por el tráfico de drogas, la trata de personas, los secuestros y en algunos casos el hecho de que la mujer se involucra con hombres que pertenecen a bandas criminales y que el solo hecho de ser pareja de alguno de los delincuentes hace que se marque su vida, puesto que es bastante difícil salir de este grupo y

cuando creen que pueden arreglar su vida y empezar de nuevo, se involucran con otras parejas sentimentales fuera de este contexto, donde las consecuencias son terminan matando a la parejas o ellas mismas son las perseguidas y privadas de su vida. Nuevamente aquí se nos presenta otra oportunidad donde la misma mujer resulta ser la responsable de su vida, puesto que al mantener una relación con un sujeto que pertenece a una organización criminal desde ya su vida se pone en riesgo sino por la propia banda de su pareja por bandas rivales que hasta por pleitos entre ellos, un ajuste de cuentas, una venganza, acaban con la vida de sus integrantes. La mujer debe tomar consciencia desde pequeña y aprender a diferenciar y a tomar buenas decisiones para poder vivir una vida digna lejos de problemas, de agresiones y de muerte.

### **Delincuencia y seguridad en el país:**

No es casualidad ni mucho menos novedad que la mayoría de las mujeres asesinadas son mujeres jóvenes. Son ellas, las más expuestas, las que por su propio ritmo de vida se exponen más al ámbito social y público, mujeres exitosas, emprendedoras, trabajadoras, estudiosas que justamente por estos motivos salen al medio y se exponen a los continuos peligros que ofrece la calle. Justamente el lugar que según la cultura patriarcal y machista está hecha para los machos y que se destina como único lugar para la mujer, la vida doméstica. Esta cultura ancestral, bien pasada de moda cree equivocadamente que se puede decidir en la vida de la mujer, sin embargo, como mujeres deben reconocer que la calle tiene sus peligros, pero no por ello, esto será una limitante para poder lograr lo que queramos ser, o alcanzar las metas que nos hemos propuesto, al contrario, debemos luchar siempre por nuestros sueños, pero ser más precavidas en nuestro andar. Las cifras de feminicidio pueden revertirse si como un solo cuerpo nos unimos todas, sin envidias ni miramientos, como una hermandad que se protege, las mujeres si pueden lograr seguir surgiendo, pero siempre tomando en cuenta los peligros y contingencias de lo que se exponen, por ejemplo, deben tomar cuidado respecto de su movilidad, contar siempre con personas de confianza que las puedan transportar y la hora debe ser prudencia para no exponerse tanto a la delincuencia que es otro mal social.

### **Crímenes pasionales:**

La Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) reportó que de las investigaciones realizadas por el delito de feminicidio, la mayoría de esas muertes violentas se debe a venganzas pasionales. Analizando cada uno de estos factores que se viene describiendo, esto nos permitirá, evaluar qué propuesta sería recomendable desarrollar para garantizar el derecho a la vida de las mujeres, puesto que ya en más de dos factores hemos expuesto que se podría atacar el aspecto emocional, que al parecer eso es lo que siempre vaya en el momento de un crimen y desgraciadamente por esta razón las leyes con esta causal son muy flojas y servirían como causal para disminuir la pena impuesta.

### **No aceptar el deseo de separarse:**

Aferrarse a un sentimiento o a una persona puede ser muy nocivo para la salud, incluso para la vida del ser humano, si como parte de las estrategias para lograrlo se termina pensando que es mejor que si no es para uno, no debe ser para nadie, pensamiento súper egoísta y desequilibrado que desencadena una vida de dolor para los familiares de la víctima y una vida entre las rejas para quien comete el crimen, además de las consecuencias que se producen si producto de una relación están de por medio los hijos. El hombre muchas veces se vuelve un ser irrazonable y no acepta la idea de perder a la pareja, un amor como diríamos hasta a veces obsesivo, que termina perdiendo la concepción de lo que es el verdadero amor. El hombre se ciega creyendo que la mujer es un objeto y como tal, de su pertenencia, de su propiedad, como si firmando el contrato civil de matrimonio viniera dentro de las obligaciones el tener que permanecer para siempre juntos e independientemente de haber contraído nupcias en la vía religiosa, el estar con otra persona es una decisión libre y voluntaria, puesto que por más católicos que fuésemos, es imposible vivir una vida donde solo hay maltrato, la mujeres debe tener presente que el respeto lo marca ella y los límites también, en tal sentido, permitir que sobrepasen su barreras de derechos, donde la intimidad y el libre ejercicio de su vida se vean amenazadas debería ser el punto de partida para tomar la mejor decisión de separarse. Y respetando este criterio, este derecho constitucionalmente

protegido para que la mujer pueda tomar la decisión de separarse no debe ser el inicio para la firma de su sentencia de muerte. Algunos hombres con mentalidad enfermiza, llegan al punto de aceptar esta separación, pero planifican todo el desenlace para acabar con la vida de su ex pareja sentimental y empiezan las amenazas y tortura psicológica hasta que puedan acabar con su vida. Como abogados debemos tener siempre presentes las estrategias para manejar este tipo de casos puesto que muchas veces se pretende pasar como una emoción violenta cuando detrás de esto existe una planificación detallada para perpetrar el crimen del feminicidio.

### **Negativa para iniciar la relación:**

Esta causa resulta ser una de las que menos porcentaje ocupa como factor del crimen materia de análisis. Puede que se haya logrado la separación de ese hombre que ponía en peligro de la vida de la mujer, sin embargo, el lograr reconstruir la vida y empezar de nuevo no será fácil, mucho tiene que ver con la anterior causa analizada porque justamente al haber “superado el deseo de no separarse” viene consigo el camino que se ha decidido para no ver a la mujer con otra pareja sentimental que no sea él. Cuando la ex pareja toma conocimiento que existe otra pareja sentimental no lo acepta y en su mente, sólo está la salvaje idea de quitarle la vida a la mujer, por la sencilla razón de la pertenencia, de nuevamente etiquetar a la mujer como de su propiedad y que después de él no viene ninguno más.

### **Infidelidad:**

A veces muchos hombres creen erróneamente que sólo pueden ser infieles y que son los mejores en esta materia, sin embargo, las mujeres también son infieles y justamente por su naturaleza prevén mejor las estrategias para hacerlo, es decir, planifican mejor el cómo engañar a sus parejas. Cuando el hombre se entera de esta infidelidad solo surge en su cabeza el deseo de matarla, no hay forma de que logre pensar de 61 manera distinta, ni siquiera se le cruza por la cabeza que él también ha podido ser infiel e innumerables veces, el machismo como siempre presente, el hombre es el maestro, la mujer, la inmoral.

## **f. Factores de Femicidio en el Perú**

### **Nivel individual:**

Aquí se consideran los factores propios del individuo que incurre en el feminicidio, los cuales se orientan a conocer cómo fue su niñez, cómo se le formó, con quien se crio, saber si fue víctima de traumas en su infancia o protagonizó algún episodio de violencia, cómo se le educó, si para resolver un problema recurre a la violencia y hasta saber cuál es su nivel de autoestima. Estos alcances nos permitirán saber la motivación que se tuvo para cometer el delito de feminicidio. Se puede precisar entonces que estas características socio culturales en la formación de una persona han influido en su pensamiento y posteriormente en su actuar, condiciones que son las que muchas veces motivan la comisión de los delitos en general, más aún cuando se vive desde niño, aceptando la violencia contra la mujer.

### **Nivel relacional:**

Este factor está vinculado con las relaciones, mientras que, a nivel individual, se estudia la formación, el pensamiento y la capacidad que se tiene respecto a cómo resolver un problema; en el aspecto relacional se considera al aspecto familiar o el trato íntimo que se recibió con algunas personas como los amigos. Aquí se consideran personas autoritarias que influyeron en la formación, que mostraron su control y dominio de la propiedad y las decisiones en el hogar, de las mismas que aprendió a resolver sus conflictos con violencia.

### **Nivel comunitario:**

Se refiere a como la organización de la comunidad ha podido calar en el ser humano, con su influencia de valores, actividades y costumbres que establecen o se consagran como la base socio cultural que uno tiene y que refleja el nivel de tolerancia y de control frente a la violencia. En este nivel podemos encontrar a las instituciones sociales en las que se desarrollan las relaciones, cómo se desenvuelven y cuál sería ese factor que aumenta el porcentaje de un acto de agresión contra la mujer.

**Nivel de la sociedad:**

Aquí influye el nivel socio económico, muchas veces es la simple razón de haber crecido en la austeridad y con carencias hace que las personas crezcan con rencor y que la lucha por tener dinero este acompañada de violencia para poder conseguirlo y no se mide absolutamente nada, si para conseguirlo tienen que llegar a matar. La sociedad es un factor primordial puesto que influye muchísimo el contexto, su organización, la accesibilidad, la justicia, las creencias, un pueblo católico, organizado, seguro, es muy diferente que aquel donde las autoridades y la misma gente es indiferente.

**g. Debates del feminicidio en la republica peruana y colombiana****En el Perú.**

En el congreso peruano en su sesión del jueves 30 de mayo del 2013, se sustentó ante el pleno el texto sustitutorio que acumula tres iniciativas: el Proyecto de Ley 287, presentado por el Grupo Parlamentario Fujimorista, a iniciativa del congresista Julio Pablo Rosas Huaranga; el Proyecto de Ley 1561, presentado por el Grupo Parlamentario Fujimorista, a iniciativa de la congresista Luisa María Cuculiza; y el Proyecto de Ley 1616, presentado por el Poder Ejecutivo. Lo que se pretendía con esta propuesta de ley es mejorar una norma que se discutió en plenos anteriores en torno al tema del 63 feminicidio, recordando que cuando se discutió la mencionada figura, solo se tuvo en cuenta al feminicidio íntimo, sin considerar los otros casos de feminicidio que no involucran al entorno familiar o íntimo, sino aquel por el cual quien le quita la vida a una mujer no es necesariamente alguien de su entorno. Estos casos son los que no se incluyeron y se seguían tratando como homicidios no dando la importancia debida de agresión a una mujer. Esta propuesta de ley que se describe conforme se propuso quedó plasmada de la siguiente manera y con los siguientes objetivos:

- Prevenir: sancionar y erradicar el feminicidio del Perú, en la línea de lo planteado por la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en las diversas alocuciones que ha tenido por el Día Internacional de la Mujer y en sus intervenciones en este hemisferio cuando sustenta la Ley de Igualdad de

Oportunidades y otras normas de igual jerarquía, y en concordancia con los tratados internacionales de los que el Perú forma parte.

- Incorporar el delito de feminicidio como delito autónomo. Es decir, que no se trate dentro de la figura de parricidio, porque entonces estaríamos comprendiendo solo la figura de feminicidio íntimo, y no tipificando el feminicidio no íntimo al que se ha hecho referencia.

- Establecer un sistema de penas base y agravado de acuerdo con las circunstancias que justifiquen, de alguna forma, un mayor grado de reprochabilidad penal, lo que incluye, desde luego, los supuestos de reincidencia y habitualidad.

- Modificar la redención de la pena por trabajo o educación de dos por uno al cinco por uno, e incluir los delitos de parricidio y feminicidio dentro de la redención de la pena del siete por uno cuando se trate de reincidencia o habitualidad. Las reformas legales que se plantean con el 64 texto que se sometió a la consideración del Pleno son: incorporar el artículo 108-A, feminicidio, al Código Penal; modificar el artículo 107, parricidio, del Código Penal; reformar los artículos 46-B y 46-C del Código Penal; y modificar el artículo 46 del Código de Ejecución Penal. El texto en el artículo sobre parricidio, en la parte considerativa, se propuso que este quedaría como sigue: “El que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a una persona con quien sostiene o haya sostenido una relación conyugal o de convivencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años”. Esto se aplica tanto para mujeres como para hombres víctimas en los cuales haya una relación, y por lo tanto, el solo hecho de matar a una mujer, estaría incorporado en la figura del feminicidio íntimo en lo que se refiere a la víctima. Sin embargo, si se incorpora el artículo 108-A al Código Penal. El texto sería el siguiente: “Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer en su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos...”. Es decir, lo que se refuerza en estos supuestos es que la condición de la mujer, que como tal, ha sido determinante para la comisión del acto delictivo. Lo que se pretendía con esta propuesta legislativa es dejar de lado la indiferencia y el desconocimiento a la vulnerabilidad de la mujer y hacer un trato diferenciado que aún con normas y reformas

constitucionales aún está latente. El machismo, el soborno, el poder, el dinero hacen muchas veces que no se haga justicia con una mujer y prácticamente es una burla hacia ella y hacia el conjunto de normas que pese a estar vigente y conocidas nacionalmente en la hora de la práctica parecen ser un saludo a la bandera. Por un lado, nos preocupamos por legislar, pero por otro también debe nacer el afán de hacer que estas se cumplan, sino pierden su total sentido y toda esta lucha que han desplegado las autoridades, los grupos sociales para reformar el Código Penal serían vanas e insuficientes. Esta propuesta legislativa nace en reconocimiento a que en nuestro país hay todavía diferencias estructurales que condicionan que la mujer se encuentre en una situación de vulnerabilidad agravada respecto del hombre. Bajo ningún supuesto consideramos que la vida de una mujer vale más que la vida de un hombre; simplemente, reconocemos que en nuestro país el feminicidio es un supuesto por el cual las mujeres son golpeadas y maltratadas constantemente y en muchos casos pueden terminar muertas, por diferencias estructurales que hay que corregir. Medidas afirmativas como esta de alguna manera apuntan hacia esa tendencia. Los contextos suponen violencia familiar, coacción, hostigamiento, acoso sexual, abuso de poder, confianza o de cualquier posición o relación que le confiera autoridad a la gente; por ello, cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o no exista una relación conyugal o de convivencia, no debe quedar impune. Asimismo, en la propuesta señalada se muestran otros supuestos que agravarían la pena. Estos supuestos a los que se hace referencia, con justa razón son: si la víctima es menor de edad, lo que requiere necesariamente de una protección adicional por el interés superior del niño (reconocido en el Código del Niño y del adolescente); si la víctima se encuentra en estado de gestación, porque se protege ya no solo la vida de la madre sino también la vida de quien está por nacer; si la víctima se encuentra bajo cuidado o responsabilidad del agente, lo que supone sin duda que han aprovechado esa situación de poder (muchas veces de confianza) para vulnerarla; si la víctima es sometida previamente a violación sexual o trata de personas (nuevamente la situación de poder e indefensión en la que se encuentra), lo que lamentablemente es un hecho recurrente en nuestro país y supone el segundo delito más rentable después del

narcotráfico y antes del tráfico de armas; si al momento de cometerse el delito la víctima padece de cualquier tipo de discapacidad, situación que la pone en un mayor grado de vulnerabilidad frente al victimario, o cuando concurra cualquier circunstancia agravante establecida en el artículo 108. La modificación de los artículos 46-B y 46-C del Código Penal es para incorporar este nuevo tipo penal a la reincidencia y a la habitualidad. La modificación del artículo 46 del Código de Ejecución Penal se refiere a las posibilidades del dos por uno y del siete por uno. Sin más, considerando que el tema ha sido suficientemente debatido cuando se sustentó la primera vez, se requirió su incorporación como la figura del feminicidio no íntimo.

- **En la República de Colombia:**

El presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, promulgó el 06 de Julio de 2015 la ley que recoge la tipificación del feminicidio como un delito autónomo y castiga con hasta 41 años de cárcel el homicidio de una mujer por razones de género. Esta ley ha permitido garantizar la investigación y la sanción de los actos violentos contra las mujeres por motivos de género y discriminación. Esto implica un aumento importante de fortalecer los mecanismos para prevenir la violencia contra la mujer, fue bautizada "Ley Rosa Elvira Cely" en recuerdo de una mujer brutalmente vejada y asesinada por un conocido hace tres años en el Parque Nacional de Bogotá. La nueva ley considera feminicidio el asesinato de una mujer cometido por quien haya tenido una relación íntima con la víctima, 67 ejercida sobre el cuerpo y la vida de la mujer por razones de género o sexual, o cuando este delito se cometiera aprovechando relaciones de poder para generar terror o humillación. Las penas por feminicidio establecidas en la norma varían entre 250 y 500 meses de prisión. Se trata de propiciar no solo un cambio de paradigma en el derecho penal colombiano frente a los derechos de la mujer, sino de garantizar justamente este derecho, de brindar el acceso a la justicia y a recursos efectivos donde se respete la debida diligencia y se prevean las formas para castigar los actos ilícitos. No se podrá devolver la vida a la víctima, pero se podrá de alguna manera reparar el dolor a los familiares de esta. Dejar de administrar justicia o administrarla por un delito simple no es lo ideal, todo estado debe garantizar las formas jurídicas, el respeto de los derechos

fundamentales y velar por los debidos procedimientos, es decir, debe existir una tutela jurisdiccional y constitucional efectiva. Los crímenes cometidos contra las mujeres no deben encontrar en su sanción, obstáculos que ofendan su dignidad, en suma, no deben dejar en la impunidad y en el silencio crímenes que la comunidad jurídica ha considerado como lesa humanidad.

### **1.7. Definición de las variables**

- **Variable Independiente VI: Factores Fundamentales**

Constituyen las diversas formas de comportamiento, estilos de vida, actitudes que tienen las personas en el desarrollo de su vida.

#### **Dimensiones de las variables**

Son las diversas sub variables que comprende la variable principal.

#### **Dimensiones de la Variable Independiente:**

- Dimensión psicopatológica
- Dimensión social
- Dimensión cultural

- **Variable dependiente: VD: Femicidio**

#### **Dimensiones de la variable dependiente:**

- Comisión del delito por acción

### **1.8. Formulación de la hipótesis:**

#### **1.8.1. Hipótesis General**

Los factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio son. Psicopatológicas, sociales, y culturales y por acción, en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.

#### **1.8.2. Hipótesis específicas**

##### **Hipótesis específica 1:**

Los factores fundamentales, dimensión psicopatológica si determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.

**Hipótesis específica 2:**

Los factores fundamentales, dimensión social si determinan la comisión del delito por feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.

**Hipótesis específica 3:**

Los factores fundamentales, dimensión cultural si determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.

**Hipótesis específica 4:**

Los factores fundamentales, si determinan la comisión del delito de feminicidio, dimensión por acción en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.

## II. MATERIALES Y METODOLOGÍA

### 2.1. Método y diseño

#### 2.1.1 Método de investigación

Inductivo

#### 2.1.2 Diseño de investigación

No experimental, transversal, descriptivo y explicativo

O ----- M

O = Factores fundamentales que determinan la comisión del delito por feminicidio en el Juzgado Colegiado Unipersonal

M = Estará conformada por los abogados (por tratarse de una actividad de alta equidad como grupo de expertos) y representantes criminológicos.

### 2.2 Tipo y nivel de investigación

- Exploratorio
- Descriptivo
- Explicativo

### 2.3. Material de estudio

#### 2.3.1 Población

La población está definida como la totalidad del fenómeno a estudiar donde la unidad de población posee una característica común la cual estudia y da origen a los datos de la investigación y está conformada por 40 expedientes pertenecientes a casos de la comisión de delito de feminicidio del Juzgado Colegiado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia La Libertad.

#### 2.3.2 Muestra

Parra (2003), define la muestra como una parte (sub-conjunto) de la población obtenida con el propósito de investigar propiedades que posee la población, dicho subconjunto representante a la población de la cual se extrajo.

(Las mujeres condenadas por la comisión de delitos en el penal de mujeres de Trujillo).

La muestra se determinó de modo no probabilístico por conveniencia, concluyéndose en una muestra de 4 expedientes del Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad.

## **2.4. Técnicas, procedimientos e instrumentos**

### **2.4.1. Para recolectar datos**

#### **a. Técnica**

Es el procedimiento por el cual el investigador obtiene información requerida de una realidad o fenómeno en función de los objetivos del estudio.

En este estudio se utilizará la técnica de la Encuesta, consistente en obtener los datos correspondientes a la muestra de 60 profesionales abogados que laboran y litigan en el Juzgado Colegiado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia La Libertad. Asimismo, se utilizará la técnica del análisis documental de todos los 35 expedientes.

#### **b. Instrumento**

Se utilizará como instrumento un cuestionario de 15 preguntas cerradas y cortas de carácter dicotómico y policotómicas, aplicado a todos los profesionales que laboran en el Juzgado Colegiado Unipersonal y litigantes de este juzgado el cual constituye el componente necesario para obtener la información a través de la operatividad de la técnica., de igual manera se utilizara como instrumento el análisis documental de los expedientes.

#### **c. Confiabilidad del instrumento**

Con la finalidad de medir el alineamiento o confiabilidad de los ítems, se aplicó el alfa de Cronbach, a través de la varianza de los ítems, arrojando un nivel de confiabilidad de los ítems del 0.85, demostrando su equilibrio de generalización.

### **2.4.2. Para procesar datos**

Se utilizarán cuadros estadísticos descriptivos e inferenciales.

## 2.5 Operacionalización de variables

Es un proceso lógico de desagregación de los elementos más abstractos, de los conceptos teóricos, hasta llegar al nivel más concreto, los hechos producidos en la realidad y que representan indicios del concepto.

La Operacionalización de variables es equivalente a su definición operacional para manejar el concepto a nivel empírico, encontrando elementos concretos, indicadores o las operaciones que permitan medir el concepto en cuestión (Grijales Guerra, 1996).

**Matriz operacional**

Variable	Definición	Definición operacional	Indicadores	Escala de Medición
	Conceptual	Dimensiones		
<b>VI: Factores Fundamentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constituyen diversas formas de comportamiento o estilos de vida actitudes que tienen las personas en el desarrollo de sus vidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicopatológico</li> <li>• Social</li> <li>• Cultural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de celos, obsesión, desconfianza</li> <li>• Nivel antropológico, costumbres.</li> <li>• Nivel de formas de vida, machismo.</li> </ul>	Ordinal
<b>VD: Femicidio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• .Es el asesinato de mujeres , debido a su condición de género , es decir por el mero hecho de ser mujer , por lo cual es siempre perpetrado por el hombre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delito acción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Homicidio, violencia</li> </ul>	Ordinal

### **2.5.1 Indicadores de Operacionalización de la variable independiente:**

Se puede señalar al indicador principal de la variable independiente en la dimensión psicopatológica: Celos

#### **a. Los Celos:**

El celar es producto de interacciones que en las sociedades no emergen, siendo estos propios de las corporaciones que protegen la particularidad, así como la posesión de algunos compromisos. Los conceptos respecto a los celos tienden a cambiar a través del lapso del tiempo. Ya en los años setenta, se pensaba que los sujetos que manifestaban celos eran "enfermos". Se les estimulaba a mirarse a sí mismos para explorar de dónde descendía esta impresión aparentemente "inmadura" (Campos, 2007).

“Aunque son catalogados como de negativos, se sabe que los celos tienen el reconocimiento por su funcionalidad positiva en algunos casos, ya que posibilitan recuperar, mantener o fortalecer los vínculos entre individuos respecto a amenazas presentes en el entorno. Se considera que los celos surgen cuando uno de los miembros de la pareja percibe que una situación o persona supone un rival o una amenaza para la relación. Al percibirse dicha amenaza, aparece un estado emocional en el que se experimentan una o varias de las emociones primarias citadas con anterioridad: Miedo, tristeza, hostilidad, etc. Citando a Claude Steiner (Martorell, (2002), el celoso no siente como emoción, en lugar de sentimiento experimenta una confusión o un aturdimiento, que no le deja notar la emoción o cóctel emocional que está sintiendo.

#### **b. Elementos de celos:**

El padecimiento de la ausencia del amor por arrebatamiento resulta muy complejo, pues todo caso típico se revela con una profunda tristeza debido a que asume que su amor no es recíproco o simplemente no es correspondido.

##### **➤ Afrenta narcisista:**

En este caso, para estos pacientes, el sentimiento por la persona querida no desaparece, sino que se direcciona hacia otro rumbo, como consecuencia su amor propio resulta afectado, él perjudica su autoestima.

➤ **Hostil hacia otros:**

Se ha dado a notar que varios compromisos, y personas unidas por vínculos matrimoniales, tienen conductas inadecuadas como es la agresividad, o faltantes con sujetos que vinculan a su ser amado. Así mismo Los sujetos que son celosos en la mayoría de veces se portan mal con aquellas personas en quienes desconfía al ver posibles situaciones que sean comprometedoras con sus parejas, puede ser de origen real o también imaginario.

**c. Clasificación de Celos**

▪ **Celos “normales o de competencia:**

La posición de Freud referente a los celos empieza por la consiguiente contrastación: se refiere a un estado real, fuera de lo acostumbrado. Al referirse de “celos naturales o normales” por la negativa se refiere a minorarlo a lo trascendente o a otra índole: por ende, es necesario alejarlos de los causantes de los celos y del mismo modo dar origen a sus características, cual magnitud enfermiza dará por confirmar la composición. Al crear ello Freud culmina precisamente con la minimización de los celos a una forma mórbida, visto por otros sujetos como un problema legal-médico. Así mismo sobrepasa el reporte entre experiencia popular y vivencial para reafirmar pasivamente las ideas erróneas respecto a los celos inmersos en el centro de la vida y de la mente humana, por consecuencia resulta ser uno de los rasgos más relevantes. Freud, citado por Reidl Martínez (2005).

Según Freud citado por Reidl Martínez (2005), se refiere “normales” no hace referencia a que sean aceptados por la sociedad; sino que, son los celos los que se presentan continuamente; están vinculados dentro del dolor, duelo por el sujeto que se siente confundido; el daño a la autovaloración, el distanciamiento por el adversario. Así mismo se pretende afirmar que es normal tener celos entre las relaciones de pareja para así no calificar a las personas de infieles, partes de picardía, sensualidad al caminar o al mirarse, se deben tolerar; manifestar que un sujeto está sufriendo una de las características de los celos señala ya un cierto nivel de padecimiento y dolor. Freud citado por Reidl Martínez (2005).

Por otro lado, el celar a la pareja demuestra una emoción en el cual, una parte de ello es sumamente inconsciente y consciente. Así mismo el individuo vive de sus experiencias respecto a los celos directamente, a más no poder “inclusive lo vive a como si fuera la propia realidad”, Así mismo es el sujeto quien desconoce el acto de celar inconsciente que cubre esa emoción. Así también el mismo autor indaga más allá: el sentimiento de los celos parece no estar presente, esto se debe a que ha estado reprimido. Por lo tanto, un ser que no manifiesta celos no existe, pero es bueno sacarlo a la luz cada cierto tiempo. Freud citado por Reidl Martínez (2005).

- **Proyección de los celos:**

Para la psicología, la palabra proyectar hace referencia a dejar fuera sucesos irreflexivos, manifiesta que la proyección de celos “se definen tanto en el varón y en la dama, producto de su propia falta de fidelidad practicada de acontecimientos o acciones hacia la infidelidad que hechos que han sido reprimidos” Freud citado por Reidl Martínez (2005), menciona que todo sujeto que desee ser infiel, ha tenido un sentimiento reprimido y su mente lo confunde tal es así que el mismo sujeto cree que su esposa o pareja le va ser infiel. Por otro lado, las circunstancias, su pensamiento o idea de culpa por apetecer a una fémima, más es celos.

- **Celos delirantes:**

Freud citado por Reidl Martínez (2005). Al referirse a celos, el sujeto no solo suele enfrentarse a acciones en que el amor de su pareja esté en peligro de extinguirse, como también hacer mención a otra sujeto; el delirio de los celos vienen siendo circunstancias de falta de fidelidad conteniendo sus emociones .Es diferente que en este caso, lo “contenido”, es un deseo de una persona con dos identidades sexuales, aludiendo que la homosexualidad inconsciente contenida por imposible que es para el sujeto, lo transforma en celos extremadamente alucinantes y es allí donde se relaciona la tipología de los celos con lo paranoide , puede mirar a su conyugue en el mismo acto de infidelidad. Donde particularmente, el delirio es el significado que la persona celosa lo practica anhelando o manifestando que él lo vive en carne propia dicha falta de

fidelidad por parte de su ser amado, pretendiendo querer sumergir su mente dentro del cuerpo de su conyugue, lo que le da pie “corroborar” el hecho desleal. Freud citado por Reidl Martínez (2005).

### **c. Causas de los celos**

- **Inseguridad:**

Es una de las causas de los celos; debido a que, la persona celosa desconfía de su pareja y no tiene confianza en sí, lo cual implica carencia de autoestima. En ese contexto, el celoso, se hace una presentación mental de que su pareja lo va a dejar; es decir, la relación va a terminar por parte de su pareja.

- **Miedo:**

Es a lo desconocido; sin embargo, en el contexto abordado, el miedo es a que la persona celosa ya se ha representado un peligro en su relación sentimental, el mismo que puede ser, otra persona; por lo que, tiene miedo a que su relación sentimental llegue a su fin.

- **Tristeza:**

El celoso en muchas ocasiones tiene un sentimiento de tristeza; sentimiento que no lo exterioriza frente a su entorno; debido a que, ante éste, muestra elevada autoestima.

- **Hostilidad:**

La persona que padece de celos, ya se ha representado un peligro en su relación sentimental, el mismo que considera hostil; ya sea, porque un amigo de su pareja es más allegado a ésta, y que presupone que tiene mejores cualidades que él o quizá tiene mejores posibilidades económicas que él no puede ofrecer a su pareja; es allí donde el celoso siente este acercamiento muy hostil y dañoso a su relación sentimental.

### **d. Otros factores del feminicidio**

Para nuestro estudio objeto de la presente investigación, hemos estudiado 40 expedientes judiciales en materia de violencia contra la Mujer correspondiente al año 2015-2016, en los cuales, hemos identificado las causas

que generan la violencia contra la mujer en la ciudad de Huánuco y que ésta a su vez, mayormente originan los celos en la persona adulta, las mismas que a continuación son:

- **El machismo:**

28 de cada 40 varones, generan violencia contra la mujer en el contexto familiar.

- **El consumo de bebidas alcohólicas:**

16 de cada 40 varones, generan violencia contra la mujer; debido a que, el varón, está en estado de ebriedad.

- **La dependencia de la víctima respecto a su agresor:**

15 de cada 40 mujeres es dependiente de su agresor.

Los celos: 10 de cada 40 varones, generan contra la mujer en el contexto familiar.

- **Familia numerosa:**

10 de cada 40 féminas, es víctima de actos violencia contra la mujer en el contexto familiar. Dicha víctima proviene de familia numerosa; vale decir, tiene entre 5 a 9 hermanos.

- **La personalidad introvertida de la víctima:**

8 de cada 40 féminas, tiene personalidad introvertida, característica que es aprovechada por la pareja agresora a fin de someterla a la víctima.

- **La rectificación en la declaración:**

2 de cada 40 mujeres, se rectifican en su declaración a nivel fiscal, a fin de no querer seguir con el trámite de su demanda, debido a causas múltiples: Ya resolvió su problema y por ende regresó con su pareja.

- **La negación a mantener relación sexual o coital:**

2 de cada 40 personas, se niega a mantener relaciones sexuales con su agresor. Éste en respuesta a la negativa, realiza actos de violencia contra su pareja a fin de humillarla y conseguir su objetivo.

- **Las deudas entre familiares:**

2 de cada 40 mujeres, es víctima por parte de su familiar por motivo de deuda.

**Cuadro1:**

**Análisis de expedientes de feminicidios: Juzgado Colegiado -CSJL**

<b>Causas de violencia – Juzgado Colegiado Unipersonal-expedientes</b>	<b>Total, de agresores analizados: Expedientes: 40</b>	<b>Numero de victimas</b>	<b>%</b>
<b>Machismo</b>	40	28	70
<b>celos</b>	40	34	85
<b>Dependencia del agresor</b>	40	15	37.5
<b>Negación a mantener relaciones sexuales</b>	40	18	45
<b>Familias numerosas</b>	40	6	15
<b>Personalidad introvertida de la victima</b>	40	5	12.5
<b>Deudas familiares</b>	40	5	12.5

**e. Características de la violencia contra la mujer en un contexto de los expedientes del Juzgado Colegiado de la Corte de Justicia La Libertad**

En los 40 expedientes estudiados, se ha podido establecer como características uniformes:

- **La agresión:**

En la agresión de hijos a padres, 2 de cada 40 personas es víctima de violencia familiar por sus hijos en complicidad con su cónyuge y/o conviviente.

- **Maltrato sistemático:**

A nivel de días, semanas, meses o años e forma continua u discontinua. El objetivo del agresor(a) es someter a la víctima; ya sea, por actos físicos o psicológicos.

- **Nivel físico o Psicológico:**

El maltrato o violencia que ejerce el agresor u agresora contra su víctima es a nivel físico o psicológico ya sea mediante una acción u omisión.

- **Nivel sexual**

En nuestro caso, 2 de 40 mujeres; vale decir, el 5%, es víctima de violencia contra la mujer por negarse a mantener relaciones sexuales con su agresor.

- **Nivel económico o patrimonial:**

En nuestro caso, de 40 mujeres; vale decir, el 5%, es víctima de violencia contra la mujer porque el agresor omite y/o deja de aportar sus ingresos a la economía familiar.

- **Años de convivencia:**

Es así que la convivencia de parejas es de 2 a 40 años; tiempo en que se produce sistemáticamente los actos de violencia familiar.

- **Demanda por violencia familiar realizada por mujeres:**

36 de cada 40 personas que demanda actos de violencia familiar, son mujeres. Vale decir, que *el 90% de personas que demandan actos de violencia familiar, son mujeres.*

- **Demanda por violencia familiar realizada por varones:**

Cuatro (4) de cada 40 personas que demanda actos de violencia familiar, son varones. Vale decir, que *el 10% de personas que demandan actos de violencia familiar, son varones.*

Por otro ámbito, es pertinente mencionar, antes de indicar las clases de medidas de protección, las mismas que se imponen como consecuencia de una demanda por violencia contra la mujer en un contexto familiar, que: De los 40 expedientes estudiados, se puede apreciar que, durante el Proceso de Violencia

contra la Mujer en un contexto Familiar, *solo 32 (80%) de 40 demandados, no contestan la demanda*; vale decir, que 32 de cada 40 personas demandadas, *son declaradas rebeldes*. Así también, es oportuno indicar que *luego del proceso de violencia familiar – (Violencia contra la Mujer), el agresor sigue compartiendo el mismo domicilio con su víctima*. De ello se desprende que el 80% de demandados por violencia contra la Mujer en un contexto familiar no tienen temor a las consecuencias de dicho proceso; en consecuencia, el proceso de violencia contra la mujer en un contexto familiar deviene en ineficaz. Siendo así, no debemos olvidar que con la Ley N° 30364, el tema de la violencia contra la mujer solo parece ser un saludo a la bandera; ya que, la modificatoria a esta norma mediante el Decreto. Legislativo. N° 1323, ha sido derogado.

### III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 3.1 RESULTADOS

##### 3.1.1 Procesamiento de datos:

##### 3.1.1.1. De los expedientes analizados en el Juzgado Colegiado

##### a. Análisis de las dimensiones psicopatológicas: Indicador celos.

#### Cuadro 1:

#### *Resultados de expedientes -2018: Causas que generan los celos*

Causas de los celos	Análisis del Expediente	%
• Inseguridad: Negación a mantener relaciones sexuales	Desconfianza en la pareja presentación mental de que su pareja lo va a dejar.	42
• Miedo	Expresada en el peligro en su relación sentimental termino de relación.	20
• Tristeza	Sentimiento que no lo exterioriza frente a su entorno.	10
• Hostilidad	Complejo de inferioridad, dañando su relación sentimental.	28

**Fuente:** Expedientes del Juzgado Colegiado Unipersonal –CSJL

#### **Análisis e Interpretación:**

De la información obtenida de los 40 expedientes estudiados, por los especialistas del Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad, sobre la dimensión psicopatológica, celos concluye que 42% de feminicidios están regidos por la causa de inseguridad, principalmente por la negación a mantener relaciones sexuales con su pareja realizando actos de violencia contra su pareja a fin de humillarla y conseguir su objetivo, seguido por la causa hostilidad con el 28%

## Cuadro 2:

### **Resultado de expedientes-2018: Características de los celos**

<b>Características</b>	<b>Análisis</b>	<b>%</b>
• Gastos sin explicación	Gastos que normalmente no realiza la mujer	15
• Disminución del interés sexual	Presentando evasivas para no realizar el acto sexual con la pareja masculina	35
• Cambio de rutina	La pareja femenina Llega más tarde a su casa de lo acostumbrado	30
• Llamadas telefónicas dudosas	Contesta llamadas desconocidas y de larga duración sin explicación	20

**Fuente:** Expedientes del Juzgado Colegiado Unipersonal –CSJL

#### **Análisis e Interpretación:**

De la evaluación realizada a los diversos expedientes en lo relacionado a las características de los celos la disminución del interés sexual representa el 35%, seguido del cambio de rutina con el 30%.

#### **3.1.2 Aplicación de la Técnica e Instrumento:**

- **Técnica:** Encuesta
- **Instrumento:** Cuestionario

**TITULO:** Factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado Unipersonal de la Corte de Justicia La Libertad-2018.

#### **Instrucciones:**

Señor Abogado: El cuestionario presenta un conjunto de ítems o, que se desean conocer seguido con sus respectivas alternativas de respuestas, agradeceríamos a Ud. dar contestación a las preguntas expuestas por las cuales le aseguramos la mayor discreción de la información obtenida.

## 1. ¿Sabe Ud. lo que es feminicidio?

### Cuadro 3:

#### *Resultado del concepto sobre feminicidio*

Alternativa	Frecuencia absoluta: (Muestra)	Frecuencia relativa: %
Si	60	100
No	0	
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

#### **Análisis e Interpretación:**

El 100% del personal que labora en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, así como los abogados litigantes conoce el concepto de feminicidio.

## 2. ¿Par Ud. cuál es el principal motivo para cometer feminicidio?

### Cuadro 4:

#### *Resultado –Principal motivo del feminicidio*

Alternativa	Frecuencia absoluta: (Muestra)	Frecuencia relativa: %
Machismo	15	25
Celos	40	67
Costumbre de vida	5	8
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

#### **Análisis e Interpretación:**

El 67% de encuestados opina que son los celos el principal motivo del feminicidio, dentro de la dimensión psicopatología, seguido de la dimensión cultural machismo con el 25 %

### 3. ¿Para Ud. cuál es la principal causa de los celos?

#### Cuadro 5:

##### *Resultado –Principal causa de celos*

Alternativa	Frecuencia absoluta: (Muestra)	Frecuencia relativa: %
Falta de afecto	7	12
Desconfianza	48	80
Problemas de infancia	5	8
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

#### **Análisis e Interpretación:**

Del análisis de los encuestados el 80% manifiesta que la principal causa de los celos es la desconfianza, seguido de la falta de afecto con el 12%.

### 4. ¿Cual es nivel de violencia que la persona celosa ejecuta al cometer el feminicidio?

#### Cuadro 6:

##### *Resultado –Nivel de violencia del feminicidio*

Alternativa	Frecuencia absoluta: (Muestra)	Frecuencia relativa: %
. Alta	50	83
. Baja	10	17
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

#### **Análisis e Interpretación:**

Dentro de la dimensión psicopatológica referida a los causales celos, el 83% manifiesta que los feminicidios se realizan con alta violencia y el 17 % con baja violencia.

**5. ¿Cuál cree Ud. que es el factor fundamental en relación a sus indicadores que determina el feminicidio?**

**Cuadro 7:**

**Resultado –Factores fundamentales que determinan el feminicidio**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
Psicopatológico	30	50
Social	10	17
Cultural	20	33
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Análisis e Interpretación:**

En opinión de los encuestados, el factor fundamental que determina el feminicidio es el psicopatológico, con el 50% donde se encuentran los indicadores: celos, obsesión, desconfianza, seguido por la dimensión cultural con el 33%, donde destaca el machismo, como un componente de dominación hacia la mujer y la dimensión social con el componente antropológico de la costumbre de vida, con el 17%.

**6. ¿Cree Ud. que las personas celosas pueden cambiar?**

**Cuadro 8:**

**Resultado-Cambio de los celos en las dimensiones**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
No, en lo psicopatológico	40	67
Si en lo cultural	20	13
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Análisis e Interpretación:**

El 67% de los encuestados que en la dimensión psicopatológica celos, obsesión y desconfianza), no puede cambiar, en la dimensión cultural (machismo), que representa el 17% es de la opinión que si puede cambiar

## 7. ¿Cree Ud. que el feminicidio se puede prevenir?

**Cuadro 9: Resultado del conocimiento sobre feminicidio**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
No	20	33
A nivel familiar: con comprensión y amor de la pareja	40	67
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

### **Análisis e Interpretación:**

El 67% opina que se puede prevenir con comprensión y amor de la pareja femenina y el 33% opina que no se puede prevenir

## 8. ¿Para Ud. el feminicidio es un delito por la dimensión de omisión o acción?

**Cuadro 10:**

**Resultado del conocimiento sobre feminicidio**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
Por omisión	10	17
Por acción	50	83
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

### **Análisis e Interpretación:**

El 83% opina que el feminicidio es un delito por acción y el 17 % es por omisión a alguna norma.

**9. ¿El delito de feminicidio por acción directa con qué nivel de violencia se realiza?**

**Cuadro 11:**

**Resultado – Nivel de violencia del feminicidio por delito de acción directa**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
Con alto nivel de violencia	55	92
Con bajo nivel de violencia	5	8
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

**Análisis e Interpretación:**

Referente al nivel de violencia del feminicidio por dimensión de acción directa el 92 % opina que es alta la violencia y el 8 % de los encuestados opina que es baja la violencia.

**10. ¿Para Ud. en la dimensión psicopatológica, cual es el principal indicador de feminicidio en relación a los expedientes judiciales?**

**Cuadro 12:**

**Resultado-Principal indicador dimensión psicopatológica**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
Celos	38	63
Obsesión	12	20
Desconfianza	10	17
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

### **Análisis e Interpretación:**

De los expedientes judiciales el 63 % opina que son los celos, el 20% la obsesión y 17% la desconfianza.

### **11. ¿Cuál cree Ud. que es el vínculo entre la víctima y el agresor en el feminicidio?**

#### **Cuadro 13:**

#### **Resultado – Vínculo entre el la víctima y el agresor**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
<b>Esposo</b>	30	50
<b>Conviviente</b>	25	42
<b>Familiar</b>	5	8
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

### **Análisis e interpretación:**

El 50% de los encuestados opina que son los esposos, 42% que son conviviente y el 8% familiar.

### **12. ¿Cree Ud. que con los años ha disminuido el feminicidio**

#### **Cuadro 14: Resultado-Variación del feminicidio**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
Si	10	17
No	45	75
Muy poco	5	10
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

### **Análisis e interpretación:**

El 75% opina que no ha disminuido, el 17% que si muy poco y el 10% que muy poco

### **13 ¿Cree Ud. que el Estado a través del poder judicial ha aplicado políticas para disminuir el feminicidio?**

#### **Cuadro 15:**

##### ***Resultado –Del accionar del Estado***

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
Si	10	17
No	20	33
Limitadas	30	50
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

### **Análisis e Interpretación:**

De los encuestados el 50% que las políticas aplicadas por el Estado han sido limitadas, el 33% opina que no y el 17% que si.

### **14. ¿En el análisis de expedientes por feminicidio en el Juzgado Colegiado que dimensiones de los factores son determinantes?**

#### **Cuadro 16:**

##### ***Resultado –Evaluación de expedientes***

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
Por celos	35	58
Por machismo	20	33
Por gastos sin explicación	5	9
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

### **Análisis e Interpretación:**

El 58 % de los encuestados opina que son los celos, 33% es el machismo y el 5% los gastos sin explicación

### **15. ¿Cuál cree Ud. que sería una política adecuada que debería implementar el Estado para evitar la violencia contra la mujer?**

#### **Cuadro 17:**

#### **Resultado- Política para evitar violencia contra la mujer**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
Psicológica	21	35
Educacional	15	25
Laboral	10	17
Cultural	14	23
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

### **Análisis e interpretación:**

El 35% de los encuestados que la política más adecuada sería la psicológica, el 25% sería la educativa y un 17% la laboral

### **3.1.2 Contrastación de la Hipótesis**

#### **Hipótesis general**

Los factores fundamentales que determinan la comisión del delito por feminicidio son psicopatológicos, sociales y culturales y por acción en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.

#### **Contrastación:**

De acuerdo a los resultados obtenidos del análisis de los 40 expedientes así como de las encuestas, confirman que los factores fundamentales que determinan la comisión por feminicidio son psicopatológicos (50%), a través de sus indicadores: celos, obsesión, desconfianza, cultural (33%) a través del machismo y Social (17%) a través de las características de vida , costumbres

lo que confirman que son estos los factores fundamentales que determinan la comisión del delito por feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

**Hipótesis específica 1:**

**Los factores fundamentales, dimensión psicopatológica si determinan la comisión del delito por feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.**

**Contrastación:**

Se confirma que el factor fundamental principal es el psicopatológicos (50%), para la comisión del delito de feminicidio a través del indicador celos (67%), y dentro de este indicador destaca como causa la Inseguridad manifestado por la anegación a mantener relaciones sexuales (42%) , hostilidad (28%), y dentro de las características a la disminución del interés sexual ( 35%), así como el cambio de rutina (30%), lo que confirman que son estos los factores fundamentales que determinan la comisión del delito por feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

**Hipótesis específica 2:**

**Los factores fundamentales, dimensión social si determinan la comisión del delito por feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.**

**Contrastación:**

El factor fundamental en la dimensión social si determina la comisión del delito por feminicidio, a través de las características, costumbres de vida, traducidos en fenómenos antropológicos, representado el 17% de la determinación.

**Hipótesis específica 3:**

**Los factores fundamentales, dimensión cultural si determinan la comisión del delito por feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad -2018**

### **Contrastación:**

El factor fundamental en la dimensión cultural si determina la comisión del delito por feminicidio, a través del machismo representado el 25% de la determinación.

### **Hipótesis específica 4:**

**Los factores fundamentales, si determinan la comisión del delito por feminicidio, dimensión por acción en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.**

### **Contrastación:**

El factor fundamental en la dimensión por acción, si determina la comisión del delito por feminicidio representado el 83%, ejecutándose con el más alto nivel de violencia (92%).

## **3.2 Discusión**

En el desarrollo de este estudio se determinan los factores fundamentales en la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte de Justicia La Libertad, se puede observar que en opinión de los abogados encuestados, existiendo un equilibrio entre lo que piensa la sociedad jurídica Liberteña, como en la materialización de la realidad procesal, frente a ello es que el 67% de los 60 abogados encuestado, piensan que son los factores psicopatológicos, representado por los celos es el factor medular de la comisión del delito de feminicidio a través de la inseguridad ( a mantener relaciones sexuales 42%), cambio de rutina (30%), Miedo (20%), y de cada 40 expedientes fenecidos en materia de violencia contra la mujer se advierte que 15 tienen como factor causa a los celos o factor psicopatológico, esta realidad la podemos observar conforme la Carpeta Judicial N° 0009-2014-1205 JC-PE-01 (Feminicidio), en este proceso se puede visualizar que los testigos indicaron que el acusado o agresor era extremadamente celoso, asimismo la Carpeta Judicial N° 00239 -2016-0-1207-JC-PE-01(tentativa de feminicidio), en este proceso el acusado atacó a la agraviada sin motivo aparente, no obstante se extrapola que el ataque fue por celos , en la Carpeta Judicial N° 00147-2015-0-1207-JC-PE-01 (tentativa de feminicidio). En este proceso la hija del acusado

indico que su padre actuó por sus celos enfermizos siendo las autoridades del Estado las que deben, darles el apoyo a todas las mujeres también se puede argumentar que no solo esto puede afectarlos en su desarrollo, siendo fundamentado al argumentar que esta es una característica propia y no porque su desarrollo depende una intervención externa, debido a que esta se da por factores o dimensiones expuestas.

El grupo de estudio considerado es una población vulnerable, teniendo en cuenta los factores de cambio que se dan en diversos aspectos y que muchas veces estos internos no son tomados en cuenta con la importancia necesaria para apoyarlos en todo lo necesario.

Si mismo de la premisa evaluadas podemos verificar que la inseguridad, es una de los indicadores medulares de los celos, sin embargo, no es la única, ya que también hay otras, como la hostilidad, el miedo a quedarse solo, la negación a mantener relaciones sexuales, es por ello que a menudo se desarrollan procesos por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y en un efecto extremo, los procesos de feminicidio, ya sea en su grado consumado o en tentativa.

De igual manera los resultados indican que los celos como factor psicopatológico medular a través de los celos, tienen sus estrategias para poder combatirlo, de lo que se extrapola, que esta medida se hará través de la comunicación, confianza que se haga entre la pareja, así como a través de normas legales y del apoyo del estado, profesionales psicólogos y psiquiatras, ello también se evidencia en la sentencias emitidas por los diversos juzgados y las medidas de protección que emiten los Juzgados de Familia.

En lo referente que si el feminicidio se puede prevenir o evita, se opina que la protección familiar a través del Juzgado de familia es importante, con la intervención del Ministerio público, para respectiva demanda de violencia contra la mujer, si el agresor incumple las medidas de protección, la victima puede hacer una contratación policial, ser examinada por el médico legista y denunciarlo por el delito de desobediencia a la autoridad, por lo que en este caso el agresor recibiría una sanción efectiva vía penal.

De igual manera como una premisa suponer una separación de cuerpos, la mujer puede demandar, vía civil, una demanda de alimentos e interponer una medida cautelar denominada, medida anticipada de alimentos sea el trabajador independiente o dependiente, ya que si no cumple con la medida anticipada la demandante puede solicitarle al Juez, que se requiera al demandado a que cumpla con la medida anticipada de alimentos, bajo apercibimiento de denunciarlo por el delito de desobediencia a la autoridad.

En relación a los objetivos, de esta investigación se dirigen a describir los factores fundamentales que determinan la comisión del delito por feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad población expresada a través de diversos expedientes, así como de la opinión de los diversos litigantes que fue evaluada y saber el nivel de violencia contra la mujer.

En los resultados encontrados concretamente se visualiza que la variable independiente factores fundamentales expresadas a través de las dimensión psicopatológica celos, con el 67% se constituye el factor medular de la comisión del delito por feminicidio a través de los indicadores de obsesión y desconfianza, expresándose en la negación a mantener relaciones sexuales así como la hostilización, miedo, cambio de rutina llamadas telefónicas dudosas, gastos sin explicación entre otros, de igual manera el factor cultural tiene una participación importante a través del indicador machismo, seguido de las formas o características de vida es decir las imposición y dominación de la mujer que constituyen de la variable dependiente.

#### **IV.PROPOSTA DE APLICACION PROFESIONAL**

- a.** La educación a través del Estado, constituye una política importante, en este problema álgido como lo es los factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio, ya que sin ella se seguirá creando en la sociedad familias disfuncionales donde un niño o niña que percibe a diario violencia en el seno familiar adoptara este tipo de comportamientos como normal tanto en el niño como futuro hombre sin respeto al sexo femenino y a la niña como futura mujer sumisa sin dignidad a todo tipo de violencia.

- b.** Fortalecer las fiscalías familiares ya que sin ellas no se podrá realizar una investigación objetiva y contundente para abarcar todo lo relacionado a la violencia de género y su consecuencia más nefasta que sea el feminicidio, asimismo con este tipo de funcionalidad de estas fiscalías, diferente al fiscal penal, ya que cada área tiene distinta formación y parámetros de acción. Mientras que un fiscal penal persigue la parte punitiva, si tiene pruebas avanza y si no archiva, el parámetro de un fiscal de familia no es así, el cual trata de ver que paso con esa persona agredida, que paso con la victima hasta comunicarse con ella, es por ello que darle la responsabilidad de la investigación a un fiscal penal, con la nueva ley 30364, no sé hasta que amplitud haya sido buena medida.
- c.** El art 2 Numeral 4 y 5 de la Ley 30364, responde al debido diligenciamiento de los operadores de justicia, Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional, Posta Médica, para atender con prontitud y eficiencia los casos que se presentan porque de lo contrario recaería en lo que el Artículo 21 de esta misma ley de responsabilidad funcional, pudiendo incurrir en el delito de Omisión de funciones, tal cual estipula el Código Penal en sus Artículos 377 y 378.
- d.** Empatía, es un principio muy básico para cada profesional operador de justicia de poner en primer lugar el bienestar común y la atención de calidad para toda persona que sufre de estos tipos de sucesos que atentan contra su integridad física, mental ya que esa persona podría ser madre, hija, hermana, sobrina y otras.

## V. CONCLUSIONES

### **Objetivo General:**

Describir factores fundamentales que determinan la comisión del delito en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2019.

### **Conclusión general:**

Los factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio a través del análisis de expedientes y las encuestas a los abogados litigantes del Juzgado de la Corte Superior de Justicia La Libertad son: Factor psicopatológicos (50%), cultural con el 33% y social representando el 17%.

### **Objetivos Específicos:**

#### **Objetivo específico 1:**

Describir los factores fundamentales, dimensión psicopatológica, que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.

#### **Conclusión específica 1:**

La dimensión psicopatológica, constituye la causa medular de la comisión del delito de feminicidio a través del indicador celos que representa el 63%, a través de la inseguridad, mantener relaciones sexuales (42%), miedo (20%), hostilidad (30%), cambio de rutina (30%), y llamadas telefónicas dudosas que representa el 20%, obsesión con el 20% de determinación y desconfianza con el 20%.

#### **Objetivo específico 2:**

Describir los factores fundamentales, dimensión, social que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.

#### **Conclusión específica 2:**

El factor fundamental, dimensión social representa el 17% de determinación característica de vida, costumbres (8%)

#### **Objetivo específico 3:**

Describir los factores fundamentales, dimensión, cultural que determinan la comisión

del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018.

**Conclusión específica 3:**

El factor fundamental, dimensión cultural que determina la comisión del delito de feminicidio es el machismo con 25%.

**Objetivo específico 4:**

Describir los factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio, dimensión por acción en el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia La Libertad-2018

**Conclusión específica 4:**

El factor fundamental que determina la comisión del delito de feminicidio por acción representa el 83%, con alta nivel de violencia, representa el 92%

## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arendt H. (1999) "Infancia y violencia"
- Benavides Cavero C. (2007) El Derecho y la Seguridad. En: Revista del Foro. Colegio de Abogados de Lima.
- Cea D. áncora, M.A. (1999) Metodología Cuantitativa. Estrategias y técnicas de investigación social. Madrid. Síntesis.
- Cifuentes Castañeda, R. (2008) "Asesinas"
- Cooper Mayr D. (2002). Criminología y delincuencia femenina en Chile, Santiago: Editorial LOM
- Cristóbal Gamarra, Elizabeth; Gonzáles Miranda, Jorge Antonio y Quispe, Aurelio. (2012) La criminalidad de la mujer en Lima. EPG Doctorado en Derecho. Universidad San Martín de Porres. Lima – Perú.
- Corsi J. (2004) "Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar". En: Violencia Familiar. Editorial Paidós. Buenos Aires.
- Dolores Serrano T. Criminales mujeres (2012)
- Espinoza Matos M. (2000) "Violencia en la Familia en Lima y el Callao". Ediciones del Congreso del Perú. Lima.
- Gonzales Hernández, Marina Lorena; Huerta Villanueva Diana y Meade Fernández, Askur. (2008). Criminalidad Femenina. Centro Universitario México. A.C.
- Sánchez Martín, Beatriz. (2011). Delincuencia Femenina: Análisis de la situación de la mujer en el Centro Penitenciario de Topa desde la perspectiva de género. Universidad de Salamanca. Facultad de Derecho. España.
- Solis Espinoza, A (2004). Criminología: Panorama contemporáneo.
- Solis Espinoza, A. (2008). Metodología de la investigación jurídica social
- Stephy, C. (2012), Perfil Criminológico de la Mujer,
- Tamayo y Tamayo, Mario. (1997) "El Proceso de la Investigación científica". Editorial Limusa S.A. México.1997.
- Romero, M. (2002) "¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I"
- Ríos Patio, Gino; asunción Heredia, Phoco; Marín Gil, Lourdes y Vásquez Cava, Yajaira. (2013). Las causas criminógenas de la criminalidad femenina en

el Perú. Centro de Investigación en Criminología. CECRIM. Facultad de  
Derecho. USMP. Lima Perú.

Witker, J. (1994) La investigación jurídica, México.

## ANEXOS

### MODELO DE ENCUESTA

**TITULO:** Factores fundamentales que influyen en la mujer para la comisión de delitos, Trujillo - 2018

**Instrucciones:**

El cuestionario presenta un conjunto de ítems o preguntas, que se desean conocer seguido con sus respectivas alternativas de respuestas, agradeceríamos a Ud. dar contestación a las preguntas expuestas de la cuales le aseguramos la mayor discreción posible.

**Cuadro 1:**

***Resultados de expedientes -2018: Causas que generan los celos***

<b>Causas de los celos</b>	<b>Análisis del Expediente</b>	<b>%</b>
• Inseguridad: Negación a mantener relaciones sexuales	Desconfianza en la pareja presentación mental de que su pareja lo va a dejar	42
• Miedo	Expresada en el peligro en su relación sentimental termino de relación	20
• Tristeza	Sentimiento que no lo exterioriza frente a su entorno	10
• Hostilidad	Complejo de inferioridad, dañando su relación sentimental	28

**Fuente:** Expedientes del Juzgado Colegiado Unipersonal –CSJL

## Cuadro 2:

### Resultado de expedientes-2018: Características de los celos

Características	Análisis	%
• Gastos sin explicación	Gastos que normalmente no realiza la mujer	15
• Disminución del interés sexual	Presentando evasivas para no realizar el acto sexual con la pareja masculina	35
• Cambio de rutina	La pareja femenina Llega más tarde a su casa de lo acostumbrado	30
• Llamadas telefónicas dudosas	Contesta llamadas desconocidas y de larga duración sin explicación	20

Fuente: Expedientes del Juzgado Colegiado Unipersonal –CSJL

### Aplicación de la Técnica e Instrumento:

- **Técnica:** Encuesta
- **Instrumento:** Cuestionario

**TITULO:** Factores fundamentales que determinan la comisión del delito de feminicidio en el Juzgado Colegiado Unipersonal de la Corte de Justicia La Libertad-2018

### Instrucciones:

Señor Abogado: El cuestionario presenta un conjunto de ítems o, que se desean conocer seguido con sus respectivas alternativas de respuestas, agradeceríamos a Ud. dar contestación a las preguntas expuestas por las cuales le aseguramos la mayor discreción de la información obtenida.

### 1. ¿Sabe Ud. lo que es feminicidio?

#### Cuadro 3: Resultado del concepto sobre feminicidio

Alternativa	Frecuencia absoluta: (Muestra)	Frecuencia relativa: %
Si	60	100
No	0	
Total	60	100

Fuente: Encuesta

2. ¿Par Ud. cuál es el principal motivo para cometer feminicidio?

Cuadro 4: Resulto –Principal motivo del feminicidio

Alternativa	Frecuencia absoluta: (Muestra)	Frecuencia relativa: %
Machismo	15	25
Celos	40	67
Costumbre de vida	5	8
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

3.¿Para Ud. cuál es la principal causa de los celos?

Cuadro 5: Resulto –Principal causa de celos

Alternativa	Frecuencia absoluta: (Muestra)	Frecuencia relativa: %
Falta de afecto	7	12
Desconfianza	48	80
Problemas de infancia	5	8
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

4. ¿Cuál es nivel de violencia que la persona celosa ejecuta al cometer el feminicidio?

Cuadro 6: Resulto –Nivel de violencia del feminicidio

Alternativa	Frecuencia absoluta: (Muestra)	Frecuencia relativa: %
. Alta	50	83
. Baja	10	17
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

5. ¿Cuál cree Ud. que es el factor fundamental en relación a sus indicadores que determina el feminicidio?

**Cuadro 7: Resulto –Factores fundamentales que determinan el feminicidio**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
<b>. Psicopatológico</b>	<b>30</b>	<b>50</b>
<b>. Social</b>	<b>10</b>	<b>17</b>
<b>. Cultural</b>	<b>20</b>	<b>33</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

6. ¿Cree Ud. que las personas celosas pueden cambiar?

**Cuadro 8: Resultado-Cambio de los celos en las dimensiones**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
<b>No, en lo psicopatológico</b>	<b>40</b>	<b>67</b>
<b>Si en lo cultural</b>	<b>20</b>	<b>13</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

7 ¿Cree Ud. que el feminicidio se puede prevenir?

**Cuadro 9: Resulto del conocimiento sobre feminicidio**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
<b>No</b>	<b>20</b>	<b>33</b>
<b>A nivel familiar: con comprensión y amor de la pareja</b>	<b>40</b>	<b>67</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

8. ¿Para Ud. el feminicidio es en delito por la dimensión omisión o acción?

**Cuadro 10: Resulto del conocimiento sobre feminicidio**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
<b>Por omisión</b>	<b>10</b>	<b>17</b>
<b>Por acción</b>	<b>50</b>	<b>83</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

9. ¿El delito de feminicidio por acción directa con qué nivel de violencia se realiza?

**Cuadro 11: Resulto –Nivel de violencia del feminicidio por delito de acción directa**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
<b>Con alto nivel de violencia</b>	<b>55</b>	<b>92</b>
<b>Con bajo nivel de violencia</b>	<b>5</b>	<b>8</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

10. ¿Para Ud. en la dimensión psicopatológica, cual es el principal indicador de feminicidio en relación a los expedientes judiciales?

**Cuadro 12: Resultado-Principal indicador dimensión psicopatológica**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
<b>Celos</b>	<b>38</b>	<b>63</b>
<b>Obsesión</b>	<b>12</b>	<b>20</b>
<b>Desconfianza</b>	<b>10</b>	<b>17</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

11. ¿Cuál cree Ud. que es el vínculo entre la víctima y el agresor en el feminicidio?

**Cuadro 13: Resulto – Vínculo entre el la víctima y el agresor**

Alternativa	Frecuencia absoluta: (Muestra)	Frecuencia relativa: %
Esposo	30	50
Conviviente	25	42
Familiar	5	8
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

12. ¿Cree Ud. que con los años ha disminuido el feminicidio

**Cuadro 14: Resulto- Variación del feminicidio**

Alternativa	Frecuencia absoluta: (Muestra)	Frecuencia relativa: %
Si	10	17
No	45	75
Muy poco	5	10
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

13. ¿Cree Ud. que el Estado a través del poder judicial ha aplicado políticas para disminuir el feminicidio?

**Cuadro 15: Resulto –Del accionar del Estado**

Alternativa	Frecuencia absoluta: (Muestra)	Frecuencia relativa: %
Si	10	17
No	20	33
Limitadas	30	50
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

14. ¿En el análisis de expedientes por feminicidio en el Juzgado Colegiado Unipersonal que dimensiones de los factores son determinantes?

**Cuadro 16: Resulto –Evaluación de expedientes**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
<b>Por celos</b>	<b>35</b>	<b>58</b>
<b>Por machismo</b>	<b>20</b>	<b>33</b>
<b>Por gastos sin explicación</b>	<b>5</b>	<b>9</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

15. ¿Cuál cree Ud. que sería una política adecuada que debería implementar el Estado para evitar la violencia contra la mujer?

**Cuadro 17: Resultado- Política para evitar violencia contra la mujer**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia absoluta: (Muestra)</b>	<b>Frecuencia relativa: %</b>
<b>Psicológica</b>	<b>21</b>	<b>35</b>
<b>Educacional</b>	<b>15</b>	<b>25</b>
<b>Laboral</b>	<b>10</b>	<b>17</b>
<b>Cultural</b>	<b>14</b>	<b>23</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta